

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE**

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021



**Programa Nacional de
Centros Juveniles**
PRONACEJ

**BASES INTEGRADAS DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA¹**

**CONCURSO PÚBLICO N°
N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1**

(Primera Convocatoria)

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA**

**CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA
ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL
PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS
DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL,
EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277”**

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoría, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.

3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES**3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)





CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : **PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES**
 RUC N° : 20604920192
 Domicilio legal : Av. Cesar Vallejo N°1184, Urb. Risso, Distrito de Lince, Provincia y Departamento de Lima
 Teléfono: : (511) 508-4210 Anexo 1009
 Correo electrónico: : Abastecimiento95@pronacej.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277”**.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD TOTAL
1	CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277”	SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA	1

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/. 612,749.91 (Seiscientos doce mil setecientos cuarenta y nueve con 91/100 soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo de 2022

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/. 612,749.91	S/. 551,474.92	S/. 674,024.90

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N°02 CORRELATIVO 20-2022-JUS/PRONACEJ-UA, de fecha 12 de mayo de 2022.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

RECURSOS ORDINARIOS

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento cincuenta (150) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de solicitar un ejemplar de las bases de manera gratuita, para lo cual deben acercarse a la Unidad de Mesa Partes de la entidad, ubicado en Av. Cesar Vallejo N° 1184 – Lince – Lima – Lima.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2022.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N°082-2019-EF.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y modificatorias.
- Directivas, Pronunciamientos y Opiniones del OSCE.
- Decreto Supremo N°007-98-SA, sus modificaciones y regulaciones complementarias (Control Sanitario de Alimentos y Bebidas).
- Demas normas complementarias y conexas con el objeto del procedimiento de selección.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

a.1) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)

a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE.

Adicionalmente, se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, en el caso de procedimientos convocados a precios unitarios o tarifas.

En el caso de procedimientos convocados a suma alzada únicamente se debe adjuntar el **Anexo N° 6**, cuando corresponda indicar el monto de la oferta de la prestación accesoria o que el postor goza de alguna exoneración legal.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTP_i = c_1 PT_i + c_2 PE_i$$

Donde:

- PTP_i = Puntaje total del postor i
PT_i = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PE_i = Puntaje por evaluación económica del postor i
c₁ = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c₂ = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

- c₁ = 0.80
c₂ = 0.20

Donde: c₁ + c₂ = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.
- f) Domicilio y correo electrónico para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica⁸.
- h) Estructura de costos de la oferta económica.
- i) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU⁹.
- j) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- k) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹⁰.

⁸ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

⁹ <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹⁰ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE¹¹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).

- Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada

¹¹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹².
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en la unidad de mesa de partes ubicada en avenida Cesar Vallejo N.º 1184 – Urb. Risso – Lince – Lima – Lima o en mesa de partes virtual al correo: tramites@pronacej.gob.pe, en el horario de 8:30 a 4:30 pm.

2.6. ADELANTOS¹³

No corresponde.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS, según entregables detallados de la siguiente manera:

- Primer Entregable: Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Segundo Entregable: Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Tercer Entregable: Al 30% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Cuarto Entregable: Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Quinto Entregable: Al 10% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe

¹² Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹³ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el plazo en el cual el contratista debe solicitar el adelanto, así como el plazo de entrega del mismo, conforme a lo previsto en el artículo 156 del Reglamento.

contar con la siguiente documentación para cada entregable:

- Informe de conformidad emitido por el Supervisor de la Elaboración del Expediente Técnico, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar en en la unidad de mesa de partes, sito en avenida Cesar Vallejo N.º 1184 – Urb. Risso – Lince – Lima – Lima o en mesa de partes virtual al correo: tramites@pronacej.gob.pe, en el horario de 8:30 a 4:30 pm.

4
D
9

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

Según Anexo adjunto

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<u>Requisitos:</u> Inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores, mínimo categoría C, en la especialidad de consultoría en obras urbanas, edificaciones y a fines.
	Importante <i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i>
	<u>Acreditación:</u> Copia simple de inscripción vigente el Registro Nacional de Proveedores.
	Importante <i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i>
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA
	<u>Requisitos:</u> <ol style="list-style-type: none">Jefe de Proyecto y responsable del Expediente Técnico Un (01) Arquitecto o ingeniero civilEspecialista de Arquitectura Un (01) Arquitecto.Especialista de Seguridad Un (01) Arquitecto.Especialista de estructuras Un (01) Ingeniero civil

	<p>5. Especialista en Instalaciones sanitarias Un (01) Ingeniero sanitario</p> <p>6. Especialista en Instalaciones eléctricas Un (01) Ingeniero electricista o mecánico electricista</p> <p>7. Especialista en Instalaciones mecánicas Un (01) Ingeniero mecánico o mecánico electricista</p> <p>8. Especialista en comunicaciones Un (01) Ingeniero electrónico o mecatrónico o de comunicaciones o sistemas</p> <p>9. Especialista en costos y presupuestos Un (01) Ingeniero civil</p> <p>10. Coordinador BIM Un (01) profesional bachiller y/o titulado como Ingeniero civil o Arquitecto.</p> <p>11. Especialista en equipamiento Un (01) Arquitecto y/o ingeniero industrial y/o ingeniero mecánico eléctrico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <table border="1" data-bbox="316 920 1385 1115"> <tr> <td data-bbox="316 920 1385 965">Importante</td> </tr> <tr> <td data-bbox="316 965 1385 1115"><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>
Importante			
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>			
B.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE		
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>1. Jefe de Proyecto y responsable del Expediente Técnico Experiencia mínima de ocho (08) años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o director y/o coordinador de proyecto, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.</p> <p>2. Especialista de Arquitectura Experiencia mínima de seis (06) años como especialista y/o proyectista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.</p> <p>3. Especialista de Seguridad Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Seguridad en Edificaciones, Seguridad y/o Resguardo de obras y/o Defensa Civil y/o Seguridad de Alto nivel en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.</p> <p>4. Especialista de estructuras Experiencia de seis (06) años como especialista y/o proyectista en estructuras, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.</p> <p>5. Especialista en Instalaciones sanitarias Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista y/o proyectista en instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.</p> <p>6. Especialista en Instalaciones eléctricas Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista en y/o proyectista en instalaciones eléctricas, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.</p>		

7. Especialista en Instalaciones mecánicas

Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista y/o proyectista en instalaciones mecánicas, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

8. Especialista en comunicaciones

Experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas de proyectos de similar envergadura como especialista y/o proyectista de la especialidad de instalaciones de comunicaciones.

9. Especialista en costos y presupuestos

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o proyectista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

10. Coordinador BIM

Un (01) bachiller y/o titulado como Ingeniero civil o Arquitecto. Con Experiencia profesional de tres (03) años como coordinador y/o supervisor en proyectos de BIM-Edificaciones, tanto públicas como privadas, en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.

11. Especialista en equipamiento

Experiencia de tres (03) años en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de similar envergadura como especialista y/o proyectista de la especialidad de arquitectura y/o equipamiento.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																		
	<u>Requisitos:</u>																		
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Equipo</th> <th>Cantidad</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Impresora a color</td> <td>01</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)</td> <td>10</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360</td> <td>02</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM</td> <td>09</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias</td> <td>01</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Equipo	Cantidad	1	Impresora a color	01	2	Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)	10	3	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360	02	4	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM	09	5	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias	01
Ítem	Equipo	Cantidad																	
1	Impresora a color	01																	
2	Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)	10																	
3	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360	02																	
4	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM	09																	
5	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias	01																	
	<u>Acreditación:</u>																		
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.																		

C	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p>Elaboración y/o supervisión de expediente técnico y/o estudio definitivo, en la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación referidos a establecimientos penitenciarios o hospitales o cuarteles o escuelas policiales o escuelas militares o complejos educativos públicos y/o centro educativo y/o servicios de educación que contemple como mínimo los niveles de educación primaria o secundaria (siempre que comprenda los componentes educativos, servicios complementarios y servicios recreativos) educación técnica profesional integral o universidad pública integral, o centros o centros industriales o industrias en general o clínicas de tercer nivel de atención (categoría III-1 o Categoría III-E o Categoría III-2) o centros Juvenil de diagnóstico y rehabilitación del sector público.</p> <p>No se considerarán como similares los siguientes: no se consideran nidos ni guarderías, ni centros educativos de nivel inicial, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, viviendas unifamiliares o multifamiliares, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican "edificación".</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁴.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso</p>

¹⁴ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	98 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS (02) VECES EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2¹⁶ veces el valor referencial: 98 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 88 puntos</p> <p>M > 1¹⁷ vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 80 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	02 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Plan de trabajo <ul style="list-style-type: none"> ✓ Alcance -responsabilidad del consultor. ✓ Descripción de las actividades a desarrollar. 	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 02 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustente la oferta</p>

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:**

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

¹⁶ El monto no puede ser mayor a tres (3) veces el valor referencial.

¹⁷ El monto debe ser mayor al requerido como requisito de calificación. En ese sentido, si por ejemplo se solicitó como requisito de calificación una (1) vez el valor referencial la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 2 veces el valor referencial

M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial

M > 1 vez el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial

[...] puntos

[...] puntos

[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<ul style="list-style-type: none"> ✓ Plan o metodología de la consultoría. ✓ Cronograma de actividades 2. Mejoras en el desempeño funcional del equipo técnico. 3. Plan de seguridad. 4. Matriz de asignación de responsabilidades. 5. Riesgos advertidos que puedan afectar el desarrollo de la consultoría. 6. Control de plazo. <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>		0 puntos
PUNTAJE TOTAL		100 puntos¹⁸

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos**.

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando la oferta económica del postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el registro del monto de la oferta en el SEACE o documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6), según corresponda.</p>	<p>La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>Donde:</p> <p>I = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p>	
PUNTAJE TOTAL		100 puntos

¹⁸ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación, incluyendo los opcionales.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277”, que celebra de una parte el PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20604920192, con domicilio legal en Av. Cesar Vallejo 1184, Urb. Risso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima, representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Fichá N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)** para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277” a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: “MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277”.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁹

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PAGOS PERIÓDICOS, según entregables detallados de la siguiente manera:

¹⁹ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

- **Primer Entregable:** Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- **Segundo Entregable:** Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- **Tercer Entregable:** Al 30% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- **Cuarto Entregable:** Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- **Quinto Entregable:** Al 10% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.

Luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de ciento cincuenta (150) días calendarios, computados a partir del día siguiente de la firma de contrato, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora²⁰, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

“De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe

²⁰ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por conformidad del Supervisor e Informe del especialista designado por la Unidad de Administración.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de TRES (03) año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido Para establecer esta penalidad la SUPERVISION verificará la participación por el personal identificado al momento del contrato.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
2	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Supervisión no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada ocurrencia	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
3	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONSULTOR no presente los recursos (humanos y materiales) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación. Se verificará su cumplimiento con la presentación de la documentación sustentatoria de los especialistas, antes de la firma del contrato.	1 UIT por cada recurso cambiado o no presentado	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
4	AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN LAS EXPOSICIONES Y/O REUNIONES Cuando el jefe o especialistas no asistan a las exposiciones y/o cuando son convocados o programados, por causas no justificadas.	0.25 de la UIT por cada especialista ausente a la reunión y/o exposición	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
5	POR REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC, CON DOCUMENTACION INCOMPLETA Por realizar los trámites con documentación incompleta, no entregando los documentos indicados como requisitos de cada trámite a realizar ante las entidades o instituciones competentes. Se considera los Expedientes para la tramitación de Licencia de Edificación, Expediente del Sistema de Utilización en Media Tensión, Expediente de Solicitud del Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Expediente de red complementaria de conexión a la red pública de agua potable y/o alcantarillado (de corresponder) y presentación de Plan de Manejo Ambiental /DIA/EIA	0.5 de la UIT por ocurrencia.	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS²¹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

²¹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Av. Cesar Vallejo 1184, Urb. Risso, Distrito de Lince, provincia y departamento de Lima.

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

_____ "LA ENTIDAD"

_____ "EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²².

²² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
	Fecha final de la consultoría de obra				

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
	Monto total de la obra	

6 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
----------	---

ANEXOS

A large, stylized handwritten signature in blue ink is located on the right side of the page. Below the signature, the number '9' is written in the same ink.

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

²³ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN**CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**

Presente. -

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁵		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE ²⁶		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes

²⁴ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²⁵ Ibídem.

²⁶ Ibídem.

actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

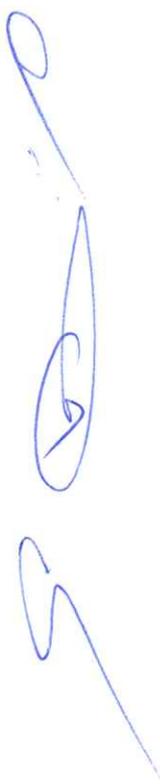
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA

(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE, CON CUI N°2456277, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁷

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁹

²⁷ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁹ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica en SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)
 Presente. -

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
1										
2										
3										

³⁰ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³¹ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³² Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³³ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³⁴ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³⁵ Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA NACIONAL DE CENTROS JUVENILES
 Concurso Público N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria) – BASES INTEGRADAS

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ³⁰	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ³¹	EXPERIENCIA PROVENIENTE ³² DE:	MONEDA	IMPORTE ³³	TIPO DE CAMBIO VENTA ³⁴	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³⁵
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

CONCURSO PÚBLICO N° 001-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente. -

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N.º 5

DECLARACIÓN JURADA DE COMPROMISO DE INTEGRIDAD
(Documento a ser presentado como requisito para el perfeccionamiento del contrato)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 006-2022-JUS/PRONACEJ-1 (Primera Convocatoria)

Presente.-

El que suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO SEA PERSONA JURÍDICA], en mi calidad de postor ganador de la buena pro en el marco del citado procedimiento de selección, **DECLARO BAJO JURAMENTO** lo siguiente:

1. Rechazo total y absoluto a cualquier tipo de ofrecimiento, dádiva, forma de soborno nacional o transnacional, regalo, atención o presión indebida que pueda afectar el desarrollo normal y objetivo del contrato.
2. En la ejecución del contrato, me comprometo a: i) comunicar a las autoridades competentes de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y, ii) adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN:

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE"

CUI N° 2456277

JUNIO 2022

1

Firmado digitalmente por
DANIEL ESPINOZA
Dane Espinoza
2013131617504
Fecha: 2022.06.14
11:23:43 -05'00'

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
Dora Cuadros
C.A.P. N° 5878

Anderson Edilberto Vidal Herrera
ANDERSON EDILBERTO VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Rivero
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9943

[Handwritten signature]

TÉRMINOS DE REFERENCIA

ELABORACIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA Y EQUIPAMIENTO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2456277

I. DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del servicio de consultoría para la Elaboración del Expediente Técnico de Obra y equipamiento del Proyecto de Inversión: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE", CUI N° 2456277.

II. FINALIDAD PUBLICA

El Programa Nacional de Centros Juveniles (PRONACEJ) y sus órganos desconcentrados, es una organización encargada de administrar el Sistema Nacional de Reinserción Social y ejecutar las medidas socioeducativas impuestas a las y los adolescentes en conflicto con la Ley Penal. En ese sentido, todas las acciones orientadas a mejorar estos espacios de reinserción constituyen, en efecto, medidas que garantizan una adecuada ejecución del gasto público en el sector.

Bajo este enfoque, el desarrollo del presente proyecto de inversión representa una alternativa de ejecución adecuadas para el logro de los objetivos estratégicos que se pretende alcanzar.

En ese sentido, la finalidad publica de la contratación es **elaborar el expediente técnico de obra y equipamiento** para la nueva infraestructura del Centro juvenil de diagnóstico y rehabilitación del adolescente en el Distrito Judicial de Lambayeque, proyecto que tiene por objetivo lograr una adecuada prestación de los servicios de reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lambayeque, tomando como base la alternativa seleccionada en el estudio de Preinversión declarado viable.

III. GENERALIDADES

3.1. NOMBRE DEL PROYECTO

"Mejoramiento y ampliación de los servicios de reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lambayeque", código unificado 2456277.

3.2. ANTECEDENTES

2

Firmado digitalmente por
MATHIAS ESPINOSA
CUI N° 2022.05.14
112405-0507

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 5878

ANDERSON EDILBERTO
VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudio P. Zapata Rivas
ARQUITECTO
REG. C.A.P. N° 5713

- Mediante formato 7A y con fecha 31 de julio de 2019 se declaró viable el proyecto de inversión: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lambayeque", código unificado 2456277, por un monto de S/. 26 840 917.26 soles.
- De acuerdo con la Ley N° 31365- Ley de presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2022 publicada el 30.11.2021 se asigna presupuesto para el presente año fiscal para el proyecto de inversión con código unificado N° 2456277, por un monto de S/. 703 306.00 soles para el componente de Expediente Técnico.

3.3. DEFINICIONES

Cuando en el presente documento se mencione la palabra 'EL POSTOR', hace referencia a la persona natural o jurídica que participa en un procedimiento de selección, desde el momento en que presenta su oferta para la contratación del servicio de CONSULTOR que se registrá a través de los presentes Términos de Referencia.

La mención al término 'EL CONSULTOR' o 'EJECUTOR', hacen referencia directa a la persona jurídica, o al consorcio, que haya suscrito el contrato de CONSULTOR que se registrá a través de los presentes Términos de Referencia, Bases y Contrato, consistente en servicios profesionales altamente calificados para la elaboración del expediente técnico de obras y equipamiento cuyas condiciones se describen en los presentes términos de referencia.

La expresión 'Términos de Referencia' hace referencia directa al presente documento.

El término 'LA ENTIDAD', hace referencia directa a la Unidad Ejecutora N° 004: PROGRAMA NACIONAL DE CENTRO JUVENILES (PRONACEJ), del Pliego 006 MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS.

El término 'EL SUPERVISOR', hace referencia a la persona natural o jurídica que tendrá a su cargo la supervisión y revisión del Expediente Técnico.

3.4. OBJETIVO GENERAL DEL PRESENTE DOCUMENTO.

Señalar las características, enfoque general, condiciones, requisitos y cronograma que deberá tener en cuenta en el desarrollo del Expediente Técnico del proyecto con código unificado N° 2456277, cuyo monto de obra asciende a la suma de S/. 26 840,917.26 soles.

Estos Términos de Referencia son considerados generales, no siendo excluyentes ni limitativos, El Consultor podrá efectuar los aportes necesarios para la correcta complementación y prestación del Servicio.

Los presentes Términos de Referencia forman parte integrante del Contrato del Consultor y su acatamiento y cumplimiento constituye una obligación esencial.

3.5. OBJETO DE LA CONVOCATORIA Y ALCANCES

Se trata de la contratación de una Consultoría de Obra para la Elaboración de Expediente Técnico del proyecto: "Mejoramiento y ampliación de los servicios de reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lambayeque", código unificado 2456277, de acuerdo con la información que la Entidad contratante proporcione a los postores.

De manera no limitativa, se establecen los siguientes componentes para la elaboración del Expediente Técnico (ETO):

- Construcción de la infraestructura conveniente para las áreas de Diagnóstico y Rehabilitación del adolescente, áreas Administrativas y Áreas de Servicios.
- Equipamiento en mobiliario, equipos tecnológicos y maquinaria y equipos para el buen funcionamiento de talleres.
- Con un área total de terreno de 10,620.97m² y un área total construida, la cual está establecida en el proyecto de inversión declarada viable.

El Consultor debe desarrollar su propuesta referido a:

- Tomar conocimiento de las características del suelo de cimentación, condiciones climáticas, atmosféricas y topográficas, del terreno en donde se desarrollará el proyecto. Deberá solicitar y trabajar su Oferta-respetándolos Parámetros Normativos correspondientes, emitidos por Reglamento Nacional de Edificaciones, Ordenanzas Municipales, normas y leyes vigentes.
- Definirá las características de diseño, antropometría, topologías, organización espacial, condiciones urbanísticas, funcionales y estructura del proyecto, que integrará las propuestas de instalaciones sanitarias, instalaciones eléctricas, comunicaciones, automatización, mecánicas, de gas, equipamiento especificaciones técnicas de los mismos, y demás componentes de una edificación moderna y que compatibilice con los objetivos conceptuales y normas afines, presentados en los documentos base aprobados por la Entidad Contratante y que forman parte del Proyecto de Inversión.
- Presentará los detalles constructivos y especificaciones técnicas necesarios para una correcta ejecución de obra y logro de las metas en el funcionamiento del Centro Juvenil, todos los sistemas que se propongan deberán ser factibles de construir y mostrar vigencia tecnológica y ser susceptibles de mantenimiento efectivo y/o garantizar su continuidad operativa.

3.6. EXCLUSIONES y RESPONSABILIDAD DEL CONSULTOR

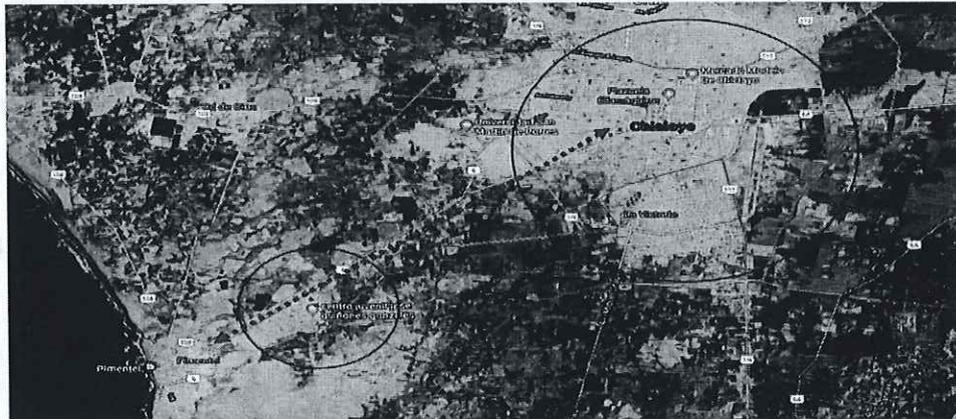
- El Consultor no debe tener impedimento para contratar con el Estado, en cumplimiento con el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado.
- El Consultor ni su personal debe tener impedimento o sanción vigente en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento

Administrativo General, que impida contratar con el Estado y en el caso del personal no se encuentre impedido de ejercer su profesión.

- El Consultor ni su personal debe tener impedimento o sanción vigente en el marco del Código Civil, que impida contratar con el Estado y en el caso del personal no se encuentre impedido de ejercer su profesión.
- En los Estudios que amerite realizar algunas tomas de muestras, excavaciones, etc. deberá dejar las instalaciones tal como las encontró antes de realizar dichos estudios, cuyo costo será asumido por el Consultor.
- El Consultor se obliga a mantener y guardar reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la entidad a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por el Consultor está referida no sólo a los documentos e informaciones señalados como confidenciales sino a todos los documentos e informaciones que en razón con la ejecución del contrato, puedan ser conocidos.

3.7. UBICACIÓN DEL PROYECTO Y DEL TERRENO EN ESTUDIO

La localización del proyecto estará dentro de la jurisdicción territorial del distrito de Pimentel, provincia de Chiclayo, departamento de Lambayeque, en la vía Chiclayo D- Pimentel, en dirección sur de dicha vía, a 10km, ingresando por el noreste del Colegio Militar Elías Aguirre.



Dirección Según consta en la partida registral: Solar ubicado en el km 10,300 de la carretera Chiclayo – Pimentel (margen izquierda)

En la copia literal inscrita en los RR. PP, se encuentra inscrita una carga debida que la construcción actual no ha cumplido con lo especificado en los Parámetros Normativos, por el uso del retiro. Al momento de la demolición del local existente, se levantará la carga, y se diseñará la propuesta arquitectónica, respetando el retiro, así como todas las condicionantes exigidas en los Parámetros Normativos.

El terreno tiene una pendiente de máximo 3.50m lo cual se deberá tomar en cuenta para el diseño mediante plataformas que cumplan la normatividad aplicable.

El consultor realizará su propio Estudio de suelos para confirmar los valores señalados y presentar un diseño de estructuras adecuado al proyecto. Igualmente, no se diseñará edificaciones sobre rellenos no controlados.

El Consultor verificará las características del suelo indicadas en el P.I., con un nuevo Estudio de Suelos.

El Clima es en general Templado con lluvias moderadas. Caso excepcional es la presencia del fenómeno del Niño, que exige un estudio específico del discurrir de las aguas pluviales, de acuerdo con las pendientes del entorno y al interior del predio en estudio. De acuerdo con lo indicado en la preinversión determina que el terreno cuenta con una topografía media Alta. En zonas cercanas al terreno habría un nivel más alto en la carretera Pimentel-Chiclayo, lo cual deberá ser evaluado a momento del diseño, y plantear los drenes (o solución técnica) que pudieran ser necesarios.

El Consultor deberá evaluar los riesgos de inundaciones moderadas, sequía, sismos, a fin de diseñar la posible necesidad de mitigaciones necesarias, cumpliendo con las normativas aplicables.

3.8. REGLAMENTOS Y NORMAS BASE PARA ELABORAR EL ETO

- TUO del decreto Legislativo 1252, decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones, aprobado por Decreto Supremo N° 242-2018-EF.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF del 09/12/2018, que aprueba el reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- TUO de la Ley N° 27444 – Ley de Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS y su Reglamento
- Decreto Legislativo N° 1071 - Decreto Legislativo que norma el Arbitraje y sus modificatorias
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01 del 23/01/2019, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01 "Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y gestión de Inversiones" y su modificatoria Resolución Directoral N° 006-2020-EF/63.01 del 18/07/2020
- Ley de contrataciones del estado N° 30225, su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificados por Decreto Legislativo N° 1444 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente y sus modificatorias.
- Constitución Política del Perú. Art. 21 y Art 195 inc. 8: Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley
- Ley N° 16053, Ley del Ejercicio Profesional de Arquitectos y de Ingenieros, complementarias y modificatorias
- Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras

- Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobada por Decreto Supremo N° 011-2006-vivienda, modificada con Decreto Supremo N° 002-2014-VIVIENDA, y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 002-2018-PCM, que aprueba el Nuevo Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil.
- Decreto Supremo N° 066-2017-VIVIENDA, Texto Único Ordenado de la Ley N° 29090, Ley de Regulación de Habilitaciones Urbanas y de Edificaciones, sus modificatorias y complementarias Directiva N° 12-2017-OSCE/CD, Gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de obras y su modificatorias.
- Ley N° 29973, Ley General de las personas con discapacidad, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 002-2014-MIMP, sus ampliatorias y modificatorias.
- Normas técnicas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad aprobado mediante Resolución Ministerial N° 072-99-5A/DM del Ministerio de Salud.
- LEY 23347 DE DIC. 1981 – Obligatoriedad de rampas para personas con discapacidad que use sillas de ruedas.
- Ley No. 27050 ley General de personas con discapacidad
- D.L. No. 63 Código Penal
- D.L. No.654 Código de Ejecución Penal
- D.S No. 002-99-JUS, sobre área territorial intangible de los establecimientos penitenciarios.
- Código de responsabilidad penal de adolescentes (Decreto Legislativo N° 1348 y modificatorias).
- R.S. No.009-2007-JUS. Reglamento de Organización y Funciones del INPE.
- R.M: 069-2001-MTC-15-04-NTU A.190, NTE A. 060-Adecuación
- Guía Técnica de Prisión
- Decreto Supremo N° 029-2019-VIVIENDA, Reglamento de Licencias de Habilitación Urbana y Licencias de Edificación, y sus modificatorias
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS/DNC, Aprobación de la Norma Técnica Metrados para Obras de Edificaciones y Habilitaciones Urbanas.
- Código Nacional de Electricidad "CNE" Utilización 2006
- International Electrotechnical Commission "IEC"
- Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas.
- Normas Técnicas Peruanas NTP 321.123 y NTP 321.125
- Normas Técnicas Peruanas sobre instalaciones en la edificación (INDECOPI).
- Norma de Procedimientos para la elaboración de proyectos y ejecución de obras en sistemas de utilización en media tensión en zonas de concesión de distribución. R.D. N° 018-2002-EM/DGE.
- Norma Técnica de Calidad de los Servicios Eléctricos y sus modificaciones. D.S. N° 020-97-EM
- Reglamento de Seguridad e Higiene Ocupacional del Sub Sector Electricidad. R.M. N°263-2001-EM/VME.
- Normas de American Society of Testing and Materials (ASTM)

- Normas de la National Fire Protection Association (NFPA)
- ANSI/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Data Centers.
- ANSI/TIA-607-B y C "Commercial Building Grounding (Earthing) and Bonding Requirements for Telecommunications"
- BICSI – 005 System Design and Implementation. Best Practices
- CEN: EN 1127-1:2011 Atmósferas explosivas – Prevención y protección contra las explosiones. Parte 1: Conceptos básicos y metodología.
- CENELEC: EN 60079 Material eléctrico para atmósferas de gas explosivas.
- CENELEC: EN 60335-1:2012 Aparatos electrodomésticos y análogos – Seguridad y requisitos generales.
- Decreto Supremo N° 034-2008-E.M. Dictan medidas para el ahorro de energía en el sector público. ANSI/BICSI-002
- Estándares y guías de ASIS (American society for industrial security)
- IEEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet)
- Norma ANSI/EIA/TIA 492AAAC-A (performance para cables de fibra óptica).
- Norma ANSI/TIA-310-D "Armarios para equipo eléctrico y de telecomunicaciones".
- Norma IEC 60364, sobre los esquemas de conexión a tierra (ECT)
- Norma IEC 60364-7-710: 2002-11 "Instalación eléctrica en edificios - Requerimientos para Instalaciones o Recintos Especiales - Recintos Médicos".
- Norma IEC 60439-1: "Conjunto de aparata de baja tensión – Conjunto de serie y conjuntos derivados de serie."
- Norma IEC 60439-2: "Conjunto de aparata de baja tensión – Requisitos particulares para las canalizaciones prefabricadas."
- Norma IEC 60529 "Grados de protección de envoltentes (IP)".
- Norma IEC 61439-1 "Cuadros de distribución y maniobra de baja tensión - Parte 1: "Reglas generales".
- Norma IEC 61439-2 "Cuadros de distribución de potencia y maniobra".
- Norma IEC 62305-3. "Protección contra rayos. Parte 3: Daño físico a estructuras y riesgo humano".
- Norma IEEE STD 142-1991, sobre Tierra Única.
- Norma internacionales IEC-61557-8 "Seguridad eléctrica en redes de baja tensión hasta 1000Vca o 1500Vcc – Equipos de prueba, medición o monitorización de medidas protectoras. Parte 8: Equipos monitores de aislamiento en redes IT".
- Norma NTP IEC 60598-2-22. 2007 "Requisitos particulares para alumbrado de emergencia".
- Norma NTP IEC 60884-1. 2007 "Enchufes y tomacorrientes para uso doméstico y propósitos similares. Parte 1: Requerimientos generales".
- Norma NTP-ISO 50001 Sistemas de Gestión de la Energía.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 17799:2007, Código de Buenas Prácticas para la gestión de la seguridad de la información.
- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001:2008, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información
- Normas DGE: "Terminología en Electricidad y Símbolos Gráficos en Electricidad". R.M.N°091-2002-EM/VME.

- NTP 387: Evaluación de las condiciones de trabajo: método del análisis ergonómico del puesto de trabajo.
- ASHRAE (American Society of Heating, Refrigeration and Air Conditioning Engineers).
- SMACNA (Sheet metal and Air Conditioning Engineers).
- AMCA (Air Moving and Conditioning Association).
- ARI (Air Conditioning and Refrigerating Institute).
- ANSI (American National Standards Institute).
- ASA (American Standard Association).
- ASME (American Society of Mechanical Engineers).
- ISO (International Standard Organization).
- NEMA (National Electric Manufacturers Association).
- OSHA (Occupational Safety and Health Administration).
- UL (Underwriters Laboratories Inc.).
- NTS N°110 (Norma Técnica de Salud N°110)
- Estándar ISO/IEC 11801, adendas 1 y 2, 2da Edición, sobre Sistema de Cableado para Telecomunicaciones
- Las prescripciones del Estándar IEEE STD 142-1991 Tierra única.
- ANSI/TIA/EIA-568-C.0, C.2,C.2-10, C.3 (Cableado Genérico de telecomunicaciones genérico para instalaciones comerciales, Cableado de Telecomunicaciones y componentes por par trenzado balanceado, Especificaciones de Desempeño del cable UTP Categoría 6A de 500MHZ de 4 pares, Estándar de componentes, para cables de fibra óptica multimodo 50/125 optimizado)
- ANSI/TIA/EIA-569-C, D
- ANSI/TIA/EIA-862 ("Building Automation Systems Cabling Standard" Norma de Administración para Telecomunicaciones / Infraestructuras Comerciales)
- ANSI/TIA/EIA 606-B, C (Estándares para administrar infraestructuras de telecomunicaciones)
- ANSI-J-STD-607-B (Requisitos para Telecomunicaciones de Puesta a Tierra en Edificios Comerciales).
- Norma ANSI/EIA/TIA 942-A Estándares de Infraestructura de Telecomunicaciones para Centro de Datos.
- Norma Peruana ETP/ISO-IEC ST 22237 TS 1-7 Tecnologías de la Información – Instalaciones e Infraestructuras de Centro de Datos.
- NTP-IEC 60332-3: Pruebas de ensayo de resistencia a la propagación vertical de incendios, para paquetes de cables o cables reunidos e instalados verticalmente, por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio
- IEC 61034: Pruebas de medición de opacidad y densidad de humos opacos por quemado de cables bajo ciertas condiciones de incendio (LOW SMOKE).
- IEC 60754: Pruebas de medición de gases halógenos y corrosivos durante la combustión en cables bajo condiciones de incendio (ZERO HALOGEN)
- Norma ISO/IEC 27002:2013, Information technology. Security techniques. Code of practice for information security controls".

- Norma Técnica Peruana NTP-ISO/IEC 27001: 2014, Técnicas de Seguridad. Sistemas de gestión de seguridad de la Información.
- Norma IEEE 802.11n, sobre conectividad inalámbrica
- Norma IEEE 802.3an Physical Layer and Management Parameters for 10 Gbps Operation - Type 10GBASE-T.
- IEEE 802.3z 1000 Base-T, operación a 1000 Mbps (GbE) sobre cable de fibra óptica.
- IEE 802.3az (Energy Efficient Ethernet).
- Decreto Supremo N°021-2009-Vivienda, Valores Máximos Admisibles de las Descargas Residuales no Domesticas
- Resolución Ministerial N° 153-2019-VIVIENDA, Guía de Diseños Estandarizados para la infraestructura Sanitaria Menor en Proyectos de Saneamiento en el Ámbito urbano.
- Ley General del Ambiente: Ley N° 28611 del 13/10/2005 y su modificatoria del Decreto Legislativo N° 1055
- Ley N° 29263, Ley que modifica diversos artículos del Código Penal y de la Ley General del Ambiente.
- Ley N° 26786, Ley de Evaluación de Impacto Ambiental para Obras y Actividades.
- Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos
- Decreto Supremo N° 001-2010-AG, Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos.
- Resolución Jefatural N° 106-2011-ANA. Establecen y regulan procedimiento para la emisión de opinión técnica que debe emitir la Autoridad Nacional del Agua en los procedimientos de evaluación de los estudios de impacto ambiental relacionados con los recursos hídricos
- Ley Marco del Sistema Nacional de Gestión Ambiental (SNGA): Ley N° 28245, del 04/06/2004, y su Reglamento, DS N° 008-2005-PCM del 28/01/ 2005.
- Ley N° 27446, Ley del Sistema Nacional de Evaluación del Impacto Ambiental y su Reglamento
- D.S. N° 019-2009-MINAM, Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental.
- Ley N° 29968, Ley de Creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles (SENACE).
- Resolución Jefatural N° 058-2016-SENACE/J, "Medidas complementarias para la elaboración de estudios ambientales a cargo del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace".
- Resolución Ministerial N° 455-2018-MINAM, Aprueban la Guía para la Elaboración de la Línea Base y la Guía para la Identificación y Caracterización de Impactos Ambientales en el marco del SEIA.
- D.S. N°015-2021-VIVIENDA. Modifica el Reglamento de Protección Ambiental para proyectos vinculados a las actividades de Vivienda, Urbanismo, Construcción y Saneamiento, aprobado por el D.S. N°015- 2012-VIVIENDA.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Aire y Disposiciones Complementarias, Decreto Supremo N° 003-2017-MINAM.
- Estándares de Calidad Ambiental (ECA) para Agua y Disposiciones Complementarias, Decreto Supremo N° 004-2017-MINAM

- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental de Ruido. Decreto Supremo N° 085-2003-PCM.
- Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Suelo. Decreto Supremo N° 011-2017-MINAM.
- Aprueban Guía para el Muestreo de Suelos y Guía para la Elaboración de Planes de Descontaminación de Suelos. Resolución Ministerial N° 085-2014-MINAM.
- Decreto Legislativo que Aprueba la Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, Decreto Legislativo N° 1278 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 014-2017-MINAM
- Ley que Regula el Transporte Terrestre de Materiales y Residuos Peligrosos: Ley N° 28256 del 18/06/2004 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 021-2008-MTC y sus modificatorias.
- Reglamento de Clasificación de Tierras por su Capacidad de Uso Mayor. Decreto Supremo N° 017-2009-AG.
- Ley Orgánica de Aprovechamiento de los Recursos Naturales. Ley N° 26821.
- Ley de Áreas Naturales Protegidas. Ley N° 26834.
- Resolución Jefatural N° 090-2016-ANA Términos de Referencia Comunes del Contenido Hídrico que deberán cumplirse en la elaboración de los estudios ambientales
- Reglamento sobre Transparencia, Acceso a la Información Pública Ambiental y Participación y Consulta Ciudadana en Asuntos Ambientales, Decreto Supremo N°002-2009-MINAM
- Resolución Jefatural N° 033-2016-SENACE/J, "Herramientas de Gestión Social para la Certificación Ambiental del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles – Senace
- D.S. N° 017-2020-VIVIENDA, Decreto Supremo que aprueba la Norma Técnica A.011, Criterios y condiciones para la Evaluación del Impacto Vial en Edificaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones y su incorporación al Índice del Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado por Decreto Supremo N° 015-2004-VIVIENDA
- Norma G.050 Seguridad Durante la Construcción.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el sector Construcción.
- Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatorias.
- Decreto Supremo N° 012-2014-TR, que aprueba el registro único de información sobre accidentes de trabajo, incidentes peligrosos y enfermedades ocupacionales.
- Decreto Supremo N° 014-2013-TR, Registro de Auditores Autorizados para la Evaluación Periódica del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 375-2008-TR, aprueba norma básica de ergonomía y procedimiento de evaluación de riesgo disergonómico.
- Resolución Ministerial N° 050-2013- TR, aprueba formatos referenciales que contemplan la información mínima que deben contener los registros obligatorios del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Resolución Ministerial 245-2021-TR Procedimiento para la elección de los/las representantes de los/las trabajadores/as ante el Comité de Seguridad y salud en el Trabajo; el Subcomité de Seguridad y Salud en el Trabajo, de ser el caso; o, del/de la Supervisor/a de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Resolución Ministerial N° 1275-2021/MINSA Aprueban la Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Directiva Administrativa N° 321 -MINSA/DGIESP-2021, Directiva Administrativa que establece las disposiciones para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a SARS-CoV-2
- Ley N° 26842, Ley General de Salud y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba el Documento Técnico: Protocolos de Exámenes Médicos Ocupacionales y Guías de Diagnostico de los Exámenes Médicos Obligatorios por Actividad, y sus modificatorias.
- Resolución Ministerial N° 021-2016/MINSA, que aprueba el perfil de competencias del médico ocupacional.
- Decreto Supremo N° 184-2020-PCM, que declara Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19 y establece medidas que debe seguir la ciudadanía en la nueva convivencia social, y sus modificatorias, prorrogas.
- Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, que aprueba la "Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral.
- Decreto Supremo N° 003-2022-SA, Decreto Supremo que prorroga la Emergencia Sanitaria declarada por Decreto Supremo N° 008-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA, N° 009-2021-SA y N° 025-2021-SA.
- Resolución Ministerial N° 1218-2021-MINSA, Aprobar la NTS N° 178-MINSA/DGIESP-2021, Norma Técnica de Salud para la Prevención y Control de la COVID-19 en el Perú
- Resolución Ministerial N° 018-2022-MINSA Modificación del Documento Técnico: manejo Ambulatorio de personas afectadas por la COVID-19 en el Perú.
- Decreto Supremo N° 003-2014-MC – "Aprobación del Reglamento de Intervenciones Arqueológicas"
- Resolución Viceministerial N° 238-2017-VMPCIC-MC – "Guía para la expedición del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA".

Así como sus modificatorias vigentes al momento de convocatoria del procedimiento de selección, formulación y aprobación del expediente técnico de obra.

3.9. PLAZO DE EJECUCION DEL SERVICIO DE ELABORACION DE EXPEDIENTE TECNICO (ETO)

El plazo de ejecución total de la prestación del servicio de elaboración del Expediente Técnico de Obra y Equipamiento es de **CIENTO CINCUENTA (150) DÍAS CALENDARIO**, no incluye los plazos para levantamiento de observaciones.

3.10. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN

El inicio del plazo de ejecución contractual se contabilizará a partir del día siguiente de la firma del contrato.

3.11. FINANCIAMIENTO

El financiamiento será mediante Recursos Ordinarios del Tesoro Público.

3.12. SISTEMA DE CONTRATACION

Suma Alzada

3.13. DESCRIPCION DEL PROYECTO A CONSTRUIR

El Centro Juvenil tiene 3 modalidades de atención a los jóvenes en conflicto con la Ley Penal:

- **Como Medio Cerrado**, lo constituye el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación (CJDR). Se trata de las áreas necesarias para el internamiento y rehabilitación del adolescente en conflicto.
- **Como Medio Abierto** se desarrolla como Servicio de Orientación al Adolescente (SOA). Son áreas destinadas a los adolescentes que terminaron su internamiento y/o les asignaron la asistencial SOA, como medio para apoyar en reinserción o desarrollo social.
- **Como Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA)**, su diseño y ejecución de obra dependerá del Ministerio de Educación, y no es parte del presente expediente técnico, sin embargo, deberá dejarse el espacio para tal Unidad.

El proyecto responde a una tipología modular que nace de un criterio social, considerando al **CENTRO JUVENIL PARA ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL** como una pequeña ciudad, por disponer de infraestructuras propias, organizándose en tres zonas: a) zona administrativa que consta de: un lobby público, oficinas administrativas, control central, staff médico, audiencias, admisión adolescentes infractores; b) zona de servicios que consta de salud, servicios generales y servicios complementarios y c) zona de diagnóstico y rehabilitación del adolescente (medio cerrado) que consta de: 12 módulos de diagnóstico y rehabilitación, área de recreación activa y pasiva, talleres, aulas. asimismo, plantea la adquisición de equipamiento y mobiliario, capacitaciones a los trabajadores del **CJDR** d) zona de Servicio de Orientación al Adolescente (medio abierto) con un área de que consta de módulos de orientación, área de recreación activa y pasiva, talleres, aulas. Asimismo, adquisición de equipamiento y mobiliario, capacitaciones a los trabajadores del **SOA**.

3.14. DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Teniendo en cuenta la importancia del proyecto, es obligación del CONSULTOR contar con los recursos necesarios de personal y logístico acorde a lo especificado en el Proyecto de Inversión y en los presentes Términos de Referencia, a fin de cumplir con el contrato suscrito en calidad y plazos establecidos.

La Supervisión del estudio a nivel de expediente técnico estará a cargo de la ENTIDAD, quien contratará con una Supervisión permanente, un equipo de profesionales, quienes verificarán el cumplimiento del contrato.

El área usuaria, tendrá la potestad de solicitar todas las reuniones que considere conveniente realizar, con los profesionales del Consultor, en relación exclusiva al desarrollo del estudio., por medio físico o virtual. Dicha convocatoria se hará con dos días de antelación, señalando la agenda a tratar y los profesionales que deben intervenir.

El jefe de proyecto será el interlocutor oficial del equipo de EL CONSULTOR y responsable de la coordinación entre las especialidades.

Con el fin de garantizar la calidad del Expediente Técnico, durante el periodo de elaboración, el CONSULTOR velará por la presentación los planos de las distintas especialidades compatibilizados y concordados entre sí. Cada vez que se presente un informe al SUPERVISOR (de acuerdo a las entregas preestablecidas), se adjuntarán los documentos que forman parte del informe. Todos los documentos que se elaboren serán de fácil comprensión y lo suficientemente claros y precisos, de modo que se eviten errores de interpretación, especialmente durante el proceso constructivo. Los documentos presentados deben estar suscritos por el CONSULTOR o su representante legal y el especialista correspondiente.

IV. CONSIDERACIONES ESPECIFICAS POR ESPECIALIDAD

El desarrollo de todas las especialidades deberá cumplir con los requisitos mínimos contemplados en las normas vigentes, reglamento nacional de edificaciones y normas técnicas peruanas.

Asimismo, debe realizarse un diseño de arquitectura y especialidades de manera coordinada y oportuna, referente a la ubicación más adecuada de las instalaciones, espacios, servicios entre otros; de manera que no existan sobreposición ni contradicción en las distintas especialidades. Una herramienta eficiente en ese sentido es el sistema BIM propuesto la elaboración del estudio.

a. DE LOS ESTUDIOS PRELIMINARES.

- El Consultor deberá realizar los estudios básicos correspondientes al Estudio de mecánica de suelos con fines de cimentación y pavimento y Levantamiento Topográfico para la verificación de hitos y coordenadas del Lote de terreno asignado al proyecto. Asimismo, verificará las curvas de nivel del área de trabajo y determinará la capacidad portante del terreno. Asimismo, verificará las curvas de nivel del área de trabajo y determinará la capacidad portante del terreno y su estratigrafía.
- El Consultor, previo al desarrollo del proyecto verificará con control topográfico el perímetro, colindancias y relieve del terreno. El levantamiento topográfico registrará el relieve del terreno al interior de la propiedad y entorno de las áreas colindantes. Se mostrarán cortes longitudinal y transversal del terreno en los que se debe incluir los niveles inmediatos de las áreas colindantes.
- El Consultor desarrollará el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación en puntos de localización de las edificaciones proyectadas para verificar y/o confirmar los valores determinados en el Estudio de Mecánica de

Suelos del Perfil del Proyecto y de acuerdo a la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.

- Igualmente confirmará la factibilidad de servicio de la Empresas Prestadoras correspondiente a la zona en estudio.
- Confirmará asimismo la vigencia de los parámetros normativos y secciones de vía, en la Municipalidad correspondiente, del mismo modo verificará la modalidad de presentación del Proyecto Definitivo para su aprobación.
- Validará con la entidad la programación arquitectónica y cuadro de áreas a proyectar, documento que será parte de su Memoria Descriptiva.
- Deberá analizar y evaluar el estudio de Pre-inversión, el cual, mediante formato 7A y con fecha 31 de julio de 2012 se declaró por un monto de S/. 26 840 917.26 soles.
- Realizará la evaluación de las características físicas de la zona y todos aquellos estudios complementarios que sean necesarios, según los alcances y características del proyecto.
- Un primer aspecto a desarrollar, como parte del Estudio Preliminar es el desarrollo del Plan de Monitoreo Arqueológico, debidamente coordinado con la SUPERVISION, cuyo contenido estará acorde a la normativa vigente. De ser el caso y encontrar algún nivel de conflicto presentará a la SUPERVISIÓN las medidas necesarias para su mitigación, para su evaluación, a la entrega del estudio Preliminar. y posterior toma de decisiones en coordinación con la ENTIDAD. La SUPERVISION Y LA ENTIDAD tomarán las decisiones convenientes en el más breve plazo, de manera que no altere el cronograma de trabajo.
- El consultor debe desarrollar de acuerdo a la normatividad vigente, gestionando y obteniendo la aprobación sectorial correspondiente del Estudio de impacto vial, para ello deberá realizar los cálculos de gabinete, informe de impacto vial, y el especialista deberá absolver las consultas relacionadas con el estudio de impacto vial y conexos.
- El Consultor debe desarrollar de acuerdo con la normatividad vigente, el estudio de resistividad eléctrica del terreno a fin de establecer la mejor propuesta de puesta a tierra considerando que existirán sistemas de puesta a tierra de media tensión, tableros de distribución, cargas especiales de montacargas entre otros equipos especiales y un sistema independiente de comunicaciones. Se debe excavar el suelo y efectuar cálculos de gabinete para determinar método de aterramiento.

b. DE LA ESPECIALIDAD DE ARQUITECTURA

El proyecto deberá ser desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán planos.

El modelo debe estar georreferenciado permitiendo la visualización del asoleamiento y sombras en fachadas y cortes.

El proyecto arquitectónico debe comprender tres áreas espaciales definidas y diferenciadas una de otras, pero la propuesta espacial debe permitir áreas de comunicación convenientes entre ellas. Estas son:

- Medio Cerrado, lo constituye el Centro Juvenil de Diagnóstico y Rehabilitación Internos (CJDRI).

- Medio Abierto se desarrolla como Servicio de Orientación al Adolescente (SOA).
- Centro de Educación Básica Alternativa (CEBA en proyección futura).

El CJDRI se divide en 03 sub-zonas de acuerdo a los niveles de riesgo: Nivel de Riesgo Bajo, Nivel de Riesgo Medio y Nivel de Riesgo Alto, cada uno de ellos tendrá un funcionamiento autónomo, con sus servicios básicos, separado por esclusas de seguridad. Están compuestos por: dormitorios, ss.hh-ducha y vestidores, equipo técnico, psicólogo/a, cuarto de Instructor, Salón multifuncional, Depósito, Comedor, Área social, Lavandería, Área de Reflexión, y control de ingreso.

Toda el área de CJDRI, a su vez se comunicará debidamente con las subzona de Aulas, Talleres y biblioteca, Zona administrativa, Zona de Servicios Generales, subzona de recreación pasiva y recreación activa, incluido un biohuerto, subzona servicios complementarios, subzona salud y un lobby público con área de estacionamiento.

El Consultor recurrirá a las propuestas espaciales y de acondicionamiento para lograr su independización de manera que no se permita el contacto visual entre grupos etéreos o grado de agresividad establecidos, salvo que se encuentren muy alejados (30m.) Cada sector contará con dormitorios, sshh. y comedores propios, lavandería, comedor.

Todo el recinto en conjunto deberá contar con barreras pasivas y activas de seguridad. La altura del muro -cerco perimétrico- no deberá exceder el perfil urbano del entorno y no debe destacar por su escala fuera de lugar. Se debe considerar que el sector se encuentra en proceso de consolidación urbana con viviendas unifamiliares y multifamiliares Se puede recurrir al diseño conveniente de áreas verdes en el retiro exigido por los Parámetros Urbanísticos, levantando de esa manera la carga inscrita en los RR.PP. No se incluirán concertinas, (de ser posible), y se optará por los medios tecnológicos de control, como sensores, cámaras de vigilancia, alarmas y otros medios persuasivos pasivos.

El Consultor tendrá libertad para proponer los pabellones en dos pisos o más, a lo cual se ajustará el diseño de estructura, en la necesidad de contar con amplias áreas de desplazamiento, evitando la posibilidad de hacinamiento.

El CJDRI debe ser considerado conceptualmente como un albergue para el joven con problemas con la Ley Penal ofreciéndole seguridad y condiciones básicas para su Diagnóstico, Rehabilitación e Inserción en la sociedad. El CJDRI debe presentarle al joven usuario una pacífica retención y custodia complementada con funciones de reeducación orientada a la posibilidad de una Educación Superior o Técnica Especializada. Se complementará su reeducación con el desarrollo de actividades artísticas de arte total y talleres diversos y tecnología de punta, derivados de las encuestas realizadas y de la propuesta de los usuarios.

Por tanto, la arquitectura deberá ser la adecuada a un recinto que diferencian claramente las áreas de descanso, las áreas de recreación, las áreas de administración y las áreas de servicios. El Consultor diseñará sus propuestas

haciendo uso de la tecnología e instrumentos técnicos modernos, para dotar al Centro de las comodidades de un albergue, de un centro de estudio, un centro de aprendizaje de oficios con producción limitada, con capacidad de durabilidad en el tiempo y de funcionabilidad, en particular en el concepto de seguridad interna y externa. Asimismo, deberá resolver adecuadamente los vaivenes de las temperaturas y características climáticas y los riesgos por eventos climatológicos o telúricos.

La propuesta del diseño arquitectónico deberá incluir el equipamiento del Centro Juvenil ofreciendo alternativas de calidad y pronta adquisición, incluirá las especificaciones técnicas en cada caso.

Preferentemente el equipamiento debe ser de fabricación nacional o si no fuera posible se deben encontrar los productos en el mercado nacional (de corresponder). Este equipamiento comprenderá: mobiliario, equipos de informática, de automatización, comunicaciones, herramientas y maquinaria para el uso de los talleres aprobados en la programación arquitectónica, y todo aquello necesario para el buen funcionamiento de todos los ambientes del CJDR. (ver documentos base del Proyecto de inversión, y programación aprobada por los usuarios, contenidos en el listado de anexos)

El SOA, deberá ubicarse en la zona cercana al ingreso general, y su finalidad en brindar apoyo a la reinserción social de los adolescentes no internados. Contará con 3 Zonas: Zona de orientación al adolescente con Talleres y aulas, áreas de recreación pasiva y activa; Zona administrativa con Lobby y admisión; y Zona de servicios generales, con área de salud, servicios complementarios y servicios generales. No se comunicará directamente, con el CJDR.

El área destinada al CEBA, que se dejará libre para su posterior edificación por parte del ministerio de Educación, también se considerará separada del CJDR y el SOA.

Se adjunta al presente documento la programación arquitectónica y cuadro de áreas, sobre la cual proyectará el Consultor, debidamente validada por los usuarios. Esto no implica que el Consultor, a su criterio, no pueda proponer modificaciones, **dichas modificaciones deberán ser validadas por escrito por los usuarios y la Supervisión, asimismo antes de pasar a la etapa de desarrollo de expediente técnico deberá realizarse un cuadro comparativo entre las áreas del PI viable y las áreas del anteproyecto arquitectónico, cuyas variaciones deberán ser debidamente justificadas y aprobadas por el área de OPMI de la Entidad, para ello se coordinaran reuniones previas.**

Los acabados a elegir deben ser consecuencia de una respuesta funcional, con características de durabilidad, respuesta al alto tránsito, de acondicionamiento térmico, que proporcione ahorros en mantenimiento y energía, y ser aprobados por la Supervisión (Jefe de la supervisión) y la Entidad (coordinador responsable del Expediente Técnico)

El diseño debe considerar espacios modulares, flexibles, estéticos, técnicos y funcionales, donde se garantice el confort y seguridad del personal, equipos y los procesos; teniendo en cuenta el tipo de edificación,

condiciones climáticas, ubicación, eventos anteriores de fuga o amotinamiento de usuarios.

Debe considerar ventilación e iluminación natural, en lo posible, caso contrario se podrá hacer uso de medios artificiales (debidamente validados por la SUPERVISION), y utilizar sistemas constructivos e instalaciones tendientes a garantizar la integridad del inmueble y sus usuarios (Director del Centro o quien haga sus veces)

Incorporación en el proyecto de aspectos relacionados con la eficiencia energética, el uso de energías alternativas, la mejora de la calidad ambiental interior, la eficiencia del consumo de agua, el desarrollo sostenible de los espacios libres y la selección de materiales (de primera calidad, con innovación tecnológica que permita confort, seguridad y fácil mantenimiento).

c. DE LA ESPECIALIDAD DE ESTRUCTURAS

El análisis estructural se definirá considerando la Tabla No. 5 Categoría de las Edificaciones y Factor "U" de la Norma Técnica E.030 DISEÑO SISMORRESISTENTE, que consigna categoría B, edificaciones importantes y deberá realizarse las coordinaciones con las diferentes especialidades del proyecto a fin de definir la estructura de manera coordinada.

Por lo tanto, los módulos del proyecto en general serán diseñados de acuerdo con la Norma Técnica E.030 Diseño Sismorresistente y demás Normas del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El Consultor, previo al desarrollo del proyecto verificará con control topográfico el perímetro, colindancias y relieve del terreno al interior de la propiedad y entorno de las áreas colindantes. Se mostrarán cortes longitudinal y transversal del terreno en los que se debe incluir necesariamente los niveles inmediatos de las áreas colindantes.

El Consultor desarrollará el Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación y pavimentos en puntos de localización de las edificaciones proyectadas para verificar y/o confirmar los valores determinados en el Estudio de Mecánica de Suelos del Perfil del Proyecto y de acuerdo con la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones.

Las cimentaciones serán superficiales con vigas de conexión en ambas direcciones siempre y cuando la capacidad portante del suelo sea menor que 0.15 MPa (equivalente a 1.53 Kgrs/cm²).

EL tipo de estructura a utilizar en el desarrollo del proyecto podrá ser sistema de albañilería confinada, pórticos, placas o un sistema mixto, que será definido por el Ingeniero estructural en función a la propuesta del proyecto de arquitectura.

Se coordinará con los proyectistas de las otras especialidades los correspondientes ductos, pases en elementos estructurales.

d. DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES SANITARIAS

Deberá considerar como mínimo los siguientes sistemas:

- Red de agua potable: fría y caliente
- Red de desagüe
- Red de drenaje pluvial
- Red de agua contraincendios
- Red de sistema de riego

Para la Red de agua potable como mínimo deberá:

Verificar las características de la dotación domiciliaria y ubicación del medidor de agua potable, confirmando la conveniente presión de agua necesaria para el proyecto o su propuesta alternativa. Asimismo, deberá solicitar la factibilidad de servicio a la empresa concesionaria de la zona. En caso de que el Servicio se condicione a mejoramiento de la red matriz o de cambio de tuberías de aducción, el Expediente que se derive será también a cargo del Consultor seleccionado hasta su aprobación respectiva por la EPS.

En función a la demanda de los volúmenes de consumo doméstico y contraincendios se considerará el almacenamiento en cisternas, Tanque Elevado y redes de alimentación de agua fría, caliente, con la ubicación adecuada de llaves de control independientes.

Presentará en su propuesta Griferías y sanitarios ahorradores de agua (fría y caliente), que compatibilicen con la edificación proyectada, de acuerdo con las características de los ambientes diseñados y características de los usuarios.

Presentará en su propuesta el sistema de calentamiento de agua ahorrador de energía eléctrica (gas, bomba de agua), y/o solar.

Para la Red de desagüe como mínimo deberá:

El Consultor en coordinación con la entidad concesionaria evaluará la factibilidad Técnico-económica. En caso de que el Servicio se condicione a Proyectos de Red Complementaria, a falta de colector existente u operativo, el Expediente que se derive será también elaborado a cargo del Consultor seleccionado hasta su aprobación respectiva por la EPS. Los costos por dichos trámites estarán a cargo del Consultor.

El sistema de desagüe debe ser diseñado y construido en forma tal que las aguas servidas sean evacuadas rápidamente desde todo aparato sanitario u otro punto de colección, evitando obstrucciones y depósitos de materiales.

Las montantes deben ser colocadas en ductos, cuyas dimensiones y accesos permitan su instalación, reparación revisión o remoción.

Verificar las características, nivel de tapa, fondo y ubicación de la caja exterior de la caja colectora de las aguas servidas, para proponer el sistema de evacuación. Debe evaluar y ofrecer alternativa para la recuperación de

las aguas de desecho (aguas servidas) del área de cocina y su manejo tecnológico para su recuperación con el objetivo de uso como agua de riego.

En el diseño de las redes, el proyectista debe evitar atravesar los elementos estructurales (columnas, vigas y viguetas) de la edificación. Los montantes se alojarán en ductos debidamente compatibilizado con la especialidad de arquitectura. Esto se verificará mediante el sistema de trabajo BIM.

Para la Red de drenaje pluvial como mínimo deberá:

Se adjuntará los reportes del Servicio Nacional de Meteorología e Hidrología (SENAMHI) concerniente a la precipitación máxima en 24 horas de la estación más cercana al área de estudio, dicho documento no tendrá una antigüedad mayor a 02 años.

Plantear la mejor alternativa para la red de desagüe pluvial (considerando la pendiente adecuada de acuerdo con normativa y los problemas que se pudieran generar por fenómeno del Niño), cuyas pendientes en techos y tipo de cobertura deben coordinarse con la especialidad de arquitectura y estructuras. Se deberá verificar la posible acumulación de aguas pluviales en el perímetro del terreno en el estudio.

Proponer la correcta ubicación de canaletas y rejillas en zona expuesta a lluvia (debiendo proponer materiales adecuados y que no se consideren como un "arma" o "elemento" que sirva al usuario para el ataque o peligro de fuga)

Para la Red de agua contraincendios como mínimo deberá:

Plantear adecuadamente las redes y ubicación de los montantes, equipos de bombeo, tableros de control eléctrico, CACI.

Dimensionar adecuadamente la cisterna de agua contraincendios, ubicación adecuada de los gabinetes, los dispositivos de conexión del cuerpo de bomberos.

Para la Red de sistema de riego como mínimo deberá:

Considerar el diseño de re-uso de las aguas residuales provenientes de la red de cocina. Esta propuesta deberá señalarse en el anteproyecto de Instalaciones Sanitarias.

e. DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES ELECTRICAS

El proyecto incluye el desarrollo del sistema eléctrico de media y baja tensión, coordinando con la especialidad de arquitectura la ubicación de los espacios necesarios para el equipamiento eléctrico (subestación eléctrica, transformador, grupo electrógeno), cuya ubicación será estudiada con el especialista en Seguridad de Orden Penitenciario del centro. La propuesta será presentada en el Anteproyecto de Instalaciones Eléctricas.

Considerar el sistema de utilización de Media Tensión que incluya todo lo necesario desde el punto de conexión del concesionario hasta la subestación eléctrica a proyectar.

Especificar sistema de distribución Normal, emergencia, estabilizado, fuerza que incluye todos los tableros principales, de distribución, Tableros de transferencia automático (permitan la transferencia automática de la carga entre el suministro comercial y el grupo electrógeno, así como para la bomba contra incendios)

Las instalaciones eléctricas, en el diseño propuesto deben estar empotradas en el techo, piso y Muros, o proponer ductos convenientes (de acuerdo con la normativa vigente). La ubicación de los Tableros de Control será estudiada a fin de ubicarlos convenientemente coordinada con el Especialista en Seguridad en particular de orden Penitenciario.

Asimismo, deberá considerar la distribución y salidas de fuerza de cargas especiales de equipamiento mecánico y comunicaciones, del mismo modo deberá plantear el sistema de puesta a tierra.

Debe plantear un sistema de iluminación normal y de emergencia (en caso de corte de energía)

De acuerdo a la determinación de la Máxima demanda y la carga instalada en el predio en estudio, El CONSULTOR tramitará el Incremento de demanda necesaria para el buen funcionamiento de la edificación, así como las factibilidades y punto de diseño ante las empresas concesionarias y su correspondiente respuesta.

Se considerará en el estudio: los estudios de ingeniería deberán comprender, todas las especialidades necesarias, incluyendo grupo electrógeno en Instalaciones Eléctricas, sistema de gas provisional, con tanque de almacenamiento y sistema con futura conexión domiciliaria (se encuentra iniciado el proceso de implementación de redes domiciliares).

f. DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES MECANICAS

Deberá considerar los sistemas de ventilación (en los ambientes que amerite)—coordinando con los Usuarios y la Supervisión: sistema de presurización de escaleras (de corresponder), UPS, sistemas de extracción de monóxido, de extracción de humos, sistema de montacargas, red de distribución de Gas, Tanque de GLP, termas. La propuesta debe permitir una adecuada funcionalidad pero sobre todo debe guardar la mayor seguridad de acuerdo al tipo de proyecto. Los acuerdos tomados se registrarán debidamente, en el Cuaderno de Seguimiento del Proyecto.

El sistema de gas considerará su abastecimiento provisional, con tanque de almacenamiento y sistema de conexión domiciliaria. (se encuentra iniciado el proceso de implementación de red domiciliaria).

El sistema de combustible para la cocina, termas u otro equipo de consumo, debe ser en base a Gas natural por red de ductos, los cuales deberán ser diseñados considerando como sistema de respaldo el Gas licuado de petróleo con tanque estacionario proyectado en la azotea (o mejor

evaluación) y de acuerdo a los lineamientos técnicos establecidos para un consumidor directo de GN/GLP en el estado peruano.

Considerar en ambos casos, que el fin de esta instalación es contar con la autorización del Osinergmin que la valide como una instalación formal de combustibles para consumo.

El especialista de mecánicas debe tomar en consideración las recomendaciones de seguridad de los fabricantes de químicos o sustancias peligrosas.

Los ambientes deben ser dimensionados considerando el mobiliario y equipamiento que albergará.

g. DE LA ESPECIALIDAD DE INSTALACIONES DE COMUNICACIONES

Para el caso de instalaciones especiales de red de telemática, coordinará con el proyectista arquitecto/a considerar ambientes acondicionados tecnológicamente, para el centro de comunicaciones, centro de servidores, data center, central contra incendios (alarmas) y los ambientes necesarios para la seguridad de la edificación.

El proyectista debe considerar un sistema de cableado estructurado flexible, diseñado para soportar aplicaciones emergentes que requieran a implementarse en el futuro.

Como mínimo deberá considerar los siguientes sistemas:

- Sistema de cableado estructurado: Se deberá contar con al menos un cuarto de comunicaciones principal. Se deberá contar con al menos un cuarto técnico, de acuerdo con el diseño. Se debe disponer en cada ambiente por lo menos dos salidas de voz/data. La cantidad de salidas de voz/data deben estar en función de las necesidades de los equipos. Implementar salidas de voz/data en el grupo electrógeno, UPS, Tableros Generales, Tableros de distribución que dispongan de analizadores de red, sistema de detección y alarma contra incendios, controladores principales y secundarios de BMS. Ductos suficientes para permitir el ingreso de cables de data desde los carrier y desde una antena de microondas o desde un enlace de fibra óptica a través de un buzón de comunicaciones. Ductos suficientes para permitir el ingreso de cables del proveedor de servicios de telecomunicaciones.
- Sistema de detección, sensores de humo, y alarma contra incendios
- Sistema de circuito cerrado de televisión
- Sistema de video vigilancia
- Sistema de sonido y perifoneo
- Sistema de intrusión y control de acceso
- Sistema de automatización, otros

Se coordinará con el Especialista en Seguridad, los sistemas a desarrollarse en el Centro Juvenil, para efectos de disuasión pasiva contra posibles fugas,

seguridad interna y externa (cámaras de videovigilancia, iluminación especial, bocinas, botón de pánico, sensores de movimiento), su debida ubicación y acondicionamiento espacial. Incluye la conexión con la Policía Local, Bomberos, Indeci, para casos de emergencia.

Las decisiones tomadas se registrarán en el Cuaderno de Seguimiento, al momento de su definición.

Evaluar la factibilidad de establecer una central de radio, eficiente en montos de eventos sísmicos u otro que limite el acceso a telefonía celular o Internet, para efectos de prever un espacio destinado a este fin en un futuro cercano.

h. DE LA ESPECIALIDAD DE SEGURIDAD

Debe contemplar los medios necesarios para la protección a la vida dentro de las edificaciones: Medios de evacuación, Señalización, Combustibilidad de materiales, Resistencia estructural al fuego, Sistemas de detección, notificación y extinción de incendios. Teniendo como consideración el tipo de edificación a diseñar, deber coordinarse el planteamiento de seguridad con el jefe de Seguridad del Centro.

El diseño debe estar orientado a: preservar la vida; proteger las instalaciones y permitir la continuidad de las operaciones.

El diseño debe basarse en el cumplimiento del RNE, el cual debe considerar como mínimo: el ancho y número de salidas, dimensionar medios de evacuación, separación de las salidas, distancias de recorrido, densidad de ocupación (aforo), señalética, equipamiento adecuado en evacuación, la protección contra incendios, entre otros. De acuerdo con los Planes de Contingencia aprobados por INDECI.

Condiciones de accesibilidad y permanencia para las personas con discapacidad conforme a normativa vigente.

i. DE LA ESPECIALIDAD DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

El expediente técnico deberá considerar todos los trabajos de instalación y acabados de la totalidad de equipos y sistemas que lo requieran, para que quede todo operativo.

EL CONSULTOR definirá en su diseño materiales de alta calidad, vanguardia, resistencia y tecnología, que serán aprobados por la ENTIDAD.

Todos los muebles deberán incluir el cableado eléctrico y de comunicaciones para poder estar completamente operativos para su adecuado funcionamiento. Deberán definirse todas las consideraciones.

Deberán estar diseñados y construidos para un trabajo permanente y pesado, con una alta durabilidad de las partes, así como facilidad en su mantenimiento y conservación.

EL CONSULTOR deberá elaborar los planos de distribución de equipos con su respectivo listado de claves por ambientes con sus respectivos códigos de ambientes, el listado de claves usadas en el plano, listado general de

equipamiento y costo de equipamiento con cotizaciones que sustenten el costo del equipamiento.

j. DE LOS COSTOS Y PRESUPUESTOS

El especialista deberá cumplir con los siguientes objetivos:

- Presentación de Planillas de metrados a detalle por especialidad: los metrados deberán poder ser sustentados mediante la revisión de los planos de obra respectivos.
- Presentación de hoja de resumen de metrados, por especialidades.
- Presentación de hoja de resumen de presupuesto: deberá calcularse hasta el monto de inversión del proyecto aprobado incluyendo gastos de supervisión, expediente técnico y otros según PI viable y lo ejecutado en obra
- Presupuesto por partidas según especialidades.
- Análisis de costos unitarios por partidas.
- Listado de insumos del presupuesto total, por especialidad y desglosado en: materiales, mano de obra, equipos y subcontratos.
- Listado de subpartidas.
- Fórmulas polinómicas del presupuesto por especialidades.
- Desagregado de gastos generales (desagregado en gastos generales fijos y variables).
- Desagregado de supervisión de obra.
- Cálculo de flete terrestre de materiales y equipamiento.
- Cálculo de movilización y desmovilización de maquinarias y equipos etc.
- Estudio de mercado de precios en base a cotizaciones, en materiales y en equipamiento.
- Cronograma de ejecución de obra (Programación PERT-CPM) a nivel de partidas presupuestales.
- Cronograma valorizado de avance de obra a nivel de partidas presupuestales.
- Cronograma de desembolsos, teniendo en cuenta el adelanto que se otorga al inicio de obra y las fechas de pagos

k. DEL USO DE BIM

Los alcances del proyecto se limitan al desarrollo de los dos primeros componentes el CDRH y el SOA. Aunque también incluye la reserva de un área para el futuro desarrollo del Centro de Educación Básica Alternativo (CEBA), el cual sería de 2,982.04m², con un perímetro de 226.00ml, bajo la responsabilidad del Ministerio de Educación

A fin de aportar certeza sobre el valor de la obra y asegurar la constructibilidad al Estudio Definitivo, se ha previsto técnicas de construcción virtual previa a la construcción real a través de la metodología BIM (Building Information Modeling), esta metodología permitirá tener más seguridad sobre el valor de la obra y reducir la probabilidad de errores de integración, consultas en obra y/o necesidades de modificaciones al contrato.

El Plan de Ejecución BIM definirá el marco en el cual la ENTIDAD, la SUPERVISIÓN, EL CONSULTOR a través de sus especialistas utilicen la Tecnología BIM bajo un mismo esquema de trabajo, el mismo que definirá los alcances y limitaciones del Modelo BIM a lo largo del desarrollo del

Proyecto, roles, comunicación, convenciones para los elementos de cada especialidad, etc.

El PLAN DE EJECUCIÓN BIM, Y EL PLAN DE TRABAJO DEL CONSULTOR serán elaborados por EL CONSULTOR y presentados a la SUPERVISIÓN, en un plazo de tres (03) días calendario siguientes de firmado el contrato, la SUPERVISIÓN lo aprobará u observará, con la conformidad emitida por la ENTIDAD (Coordinador de Expediente Técnico).

La Supervisión y la Entidad, aprobarán el PEB, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios contados a partir del día siguiente de la presentación del PEB por parte del Consultor.

De ser observado el PEB, el Consultor tendrá un plazo de tres (03) días calendario contados a partir de la notificación de las observaciones para el levantamiento de las mismas. Una vez levantadas las observaciones, la Supervisión y la Entidad tendrán un plazo de tres (03) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la presentación del levantamiento de las observaciones por parte del Consultor para emitir su aprobación.

Se podrá realizar una reunión previa al inicio de la Consultoría, para la coordinación del PEB.

La participación de la SUPERVISIÓN y del CONSULTOR está definida en el Plan de Ejecución BIM, por lo tanto, la SUPERVISIÓN deberá prever los recursos físicos, técnicos y tecnológicos necesarios para el cumplimiento de sus funciones en los plazos y oportunidad ahí señalados.

Asimismo, si por alguna razón el Plan de Ejecución BIM sufriera modificaciones, el CONSULTOR deberá actualizar el Plan de ejecución del Proyecto considerando únicamente estas variaciones, las mismas que serán comunicadas a LA SUPERVISIÓN, teniendo en cuenta los plazos establecidos del presente término de referencia.

El desarrollo del Proyecto bajo esta metodología será a un LOD 350. (Ver anexo)

I. DEL PLAN DE CONTINGENCIA

El Consultor elaborará el Plan de Contingencia que permita el traslado provisional de los internos y personal del Centro Juvenil, en su totalidad, a un área cuya edificación resulte parte de la ejecución de obra definitiva, en lo posible, y que no interfiera con el funcionamiento adecuado del Centro Juvenil. Será presentado como parte de los Estudios Preliminares en el 1er. Entregable, como parte del trámite usual para actividades especiales: coordinación con los Usuarios, aprobación de la SUPERVISIÓN y validación de la ENTIDAD (UGSMNPL, UGSMI, director del Centro Juvenil o jefe de seguridad o quien designe la entidad).

El Plan de Contingencia será presentado dentro del Estudio Preliminar, Esta área acondicionada para la contingencia se mantendrá en función mientras se ejecuten las partidas correspondientes de acuerdo con la programación de obra, tales como demolición y edificación. De ser el caso se podrá otorgar

la Conformidad Parcial de Obra, (de acuerdo a lo establecido en la normativa vigente)

El área indicada será acondicionada para el funcionamiento provisional del Centro Juvenil y de ser posible se recuperará el equipamiento existente, en buen estado, para su uso provisional.

El Consultor debe considerar como primera etapa de ejecución de obra, el Cerco de Seguridad Definitivo en el perímetro del terreno en estudio, en segunda etapa el acondicionamiento del área de uso provisional, que contará con servicios de agua potable y desagüe, electricidad, abastecimiento de gas. En las diferentes etapas de ejecución de obra, el Consultor debe considerar establecer el debido aislamiento y seguridad de las áreas del centro Juvenil y de las áreas de trabajo de la Contratista que ejecutará la obra. De acuerdo a las normas vigentes.

El área del Centro Juvenil de uso provisional contará con los servicios básicos necesarios para su funcionamiento, y los ambientes mínimos que deberá desarrollar son:

- 05 pabellones para 200 internos.
- Oficinas administrativas, oficina dirección, oficina de personal de seguridad
- Cocina, lavandería, almacén.
- 02 talleres
- Tópico
- Ambiente de Asesoría para el adolescente.
- Recepción y puertas de acceso de personas, de vehículos (del personal y de logística).
- Tanque de gas. (considerar la posibilidad de ubicación definitiva del tanque de gas).
- y cualquier otro ambiente que propongan el Consultor o los usuarios, los cuales serán validados debidamente por la Supervisión.

El Consultor presentará a la Supervisión y a los Usuarios el Cronograma de Avance de obra del Plan de Contingencia, debidamente concordado en forma tripartita, con la debida anticipación, para que los usuarios se adecúen y organicen el traslado, en condiciones razonables de seguridad y comodidad.

m. DISPOSICIÓN DE RESIDUOS SOLIDOS

Deberá contemplar como mínimo lo siguiente:

- Caracterización y cuantificación de los residuos, definiendo los reciclables y su segregado.
- Dimensionamiento del centro de Acopio de los residuos sólidos.
- Sistema de acondicionamiento y clasificación de residuos sólidos.
- Sistema de recolección y transporte de residuos sólidos
- Disposición final de residuos sólidos, evaluar la posibilidad de su uso en los talleres, de acuerdo a la posible demanda.

n. DEL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO

Se desarrollará dentro de los Estudios Preliminares. Será presentado a la SUPERVISION para su revisión y validación. De ser el caso y se encontrará algún nivel de conflicto, el CONSULTOR presentará la propuesta de mitigación necesaria.

La SUPERVISION Y LA ENTIDAD tomarán las decisiones convenientes en el más breve plazo, de manera que no altere el cronograma de trabajo.

o. CONSIDERACIONES REFERIDAS AL MANTENIMIENTO

El expediente técnico será elaborado teniendo en cuenta los siguientes criterios referidos al mantenimiento sostenido en el tiempo:

Se entenderá como mantenimiento, al conjunto coherente e interdisciplinario de acciones y políticas que contemplarán la operación de equipos electromecánicos y administrativos de LA ENTIDAD, proponiendo un proceso capaz de sostener el estado de funcionamiento original y de operación, así como del inmueble. Tomará como bases las indicaciones del proveedor, los manuales técnicos, los estándares de rendimiento, las capacidades preestablecidas y las condiciones de operación.

EL CONSULTOR, en procura de consensuar las rutinas de mantenimiento y seguridad, deberá contemplar entre otros:

- Diseño funcional y uso de materiales adecuados que no dificulten el mantenimiento, que proporcionen seguridad y faciliten la limpieza.
- Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que les puedan facilitar los proveedores tanto de equipos como de materiales.
- Establecer recomendaciones para cronogramas de mantenimiento y chequeo de calidad a que se someterá la infraestructura.
- Se definirán los niveles de profundidad de intervención del personal propio y del fabricante o representante proveedor.
- Deberá considerarse la garantía del servicio post venta que garantice la continuidad operativa de todos los sistemas (esto incluye los repuestos).
- Deberá considerarse que el Centro Juvenil es una edificación que debe guardar consideraciones de seguridad especial (tanto la obra como el equipamiento) por ser un Centro de Reinserción social del adolescente en conflicto.

p. OTRAS CONSIDERACIONES PARA EL DESARROLLO DEL EXPEDIENTE TECNICO

El Consultor asume la responsabilidad de aprobación de los proyectos de arquitectura, estructuras, instalaciones eléctricas, mecánicas, sanitarias, seguridad, equipamiento, seguridad, comunicaciones y automatización, así como de realizar las coordinaciones necesarias con las entidades prestadoras de servicios, a fin de lograr su puesta en marcha: con la Municipalidad correspondiente, INDECI, Calidda, Ensa, Epsel-ONASS Lambayeque, Ministerio del Ambiente y otras.

No se incluyen dentro del plazo contractual, los tiempos que requieran en su aprobación o pronunciamiento, las diferentes Instituciones del Estado, Entidades Prestadoras de Servicios, y la ENTIDAD o la SUPERVISION designada por ésta. Dichos plazos no atribuidos al CONSULTOR, se

contabilizarán desde el día de ingreso de su solicitud a dichas entidades hasta la entrega de las respuestas correspondientes, sin embargo, son responsables del trámite y seguimiento y se consideran como parte del entregable final del expediente técnico.

Asimismo se compromete a llevar a cabo las coordinaciones necesarias con los usuarios para elaborar el estudio de la mejor manera, contando con su validación en las diferentes etapas de trabajo.

Validará con los usuarios y la Supervisión, la vigencia de los lineamientos y propuesta del Plan de Contingencia para la ejecución de la obra.

- La entidad Contratante (PRONACEJ) contratará los servicios de una Supervisión que contará con un equipo de profesionales especialistas, que hará seguimiento permanente a la elaboración del expediente técnico, la cual aprobará en primera instancia los proyectos de arquitectura y especialidades a presentar a la Municipalidad de Pimentel y de ser necesario a las empresas de servicios públicos. El Consultor acepta la presencia y coordinación permanente de la Supervisión.
- El Consultor incluirá en sus costos todos los gastos necesarios para la obtención de Licencias, Certificados, y cualquier trámite necesario para lograr el estudio Definitivo y su completa aprobación.

Dado que la obra se deberá ejecutar bajo la modalidad de llave en mano, el expediente técnico deberá contemplar todo lo concerniente para la ejecución de la obra, su equipamiento y su puesta en marcha y funcionamiento.

V. CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TECNICO PARA LA EJECUCION DE LA OBRA E IMPLEMENTACIÓN DEL EQUIPAMIENTO

a. ESTUDIOS PRELIMINARES

o Estudio Topográfico

El Estudio Topográfico deberá ser elaborado de acuerdo con las necesidades del proyecto, realizándose en el área del terreno donde se desarrollará el proyecto, los trabajos serán de Topografía y Geodesia con equipos de estación total y GPS diferencial de precisión milimétrica, determinando puntos de control y BMs necesarios con propósitos de verificación del terreno y ejecución de obra, por lo que estos estudios deberán contener, sin ser limitante, con lo siguiente:

1. Memoria Descriptiva
2. Plano de Ubicación, con la localización exacta de uno o más puntos geodésicos obtenidos del Instituto Geográfico del Perú para referenciar con precisión los vértices del terreno en el sistema de coordenadas UTM WGS-84, así como definir puntos BM. Verificación de las acometidas de los servicios como telefonía, gas, energía, desagüe, agua, etc., así como la ubicación de postes (indicando los

servicios del propietario), árboles (indicando tipo y característica), ubicación de edificaciones colindantes con su altura de edificación o cualquier otra información que se requiera para la elaboración del expediente técnico de obra del proyecto.

3. Plano Perimétrico; que permita la visualización y verificación de los datos técnicos, expresado en el sistema de coordenadas UTM, especificando el Datum y la zona geográfica a la que está referido, debiendo graficarse el norte de la cuadrícula, la cuadrícula, los vértices, los ángulos internos, las medidas perimétricas de cada tramo, el perímetro total, los perfiles de las edificaciones colindantes, y el área del terreno del proyecto. Los vértices deben contener datos como distancias y cotas de nivel. Las curvas de nivel con cotas principales cada 0.50 m. y curvas secundarias cada 0.20 m.
4. Plano Topográfico, incluyendo la forma de terreno, área total, medida de los linderos, que coincidan con el título de propiedad, propiedades colindantes, perfil de construcciones existentes, plataformas, cercos, postes, buzones, BM propietarios, altitud sobre el nivel del mar, orientación del norte magnético. Las curvas de nivel con cotas principales cada 0.50m y curvas secundarias cada 0.20 m. Además, se deberá incluir el plano conteniendo la poligonal de apoyo.

Asimismo, deberá realizar una contraposición entre el levantamiento topográfico y lo indicado en el documento de propiedad y en caso de detectar alguna incongruencia entre lo topográfico y el título de propiedad, deberá informarlo en un plazo no mayor a un día a la Entidad, adjuntando la documentación técnica que lo acredite.

5. Plano de perfiles longitudinales y secciones transversales, del terreno y por cada lado del perímetro, los que den a la calle contendrán información del eje de las vías, al lado derecho y al lado izquierdo. En este plano deben figurar las cotas de vereda, bermas, pistas, del terreno, cotas al ingreso del terreno, cotas al interior del terreno, perfiles de edificaciones colindantes, altura de estas, entre otros.

o **Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación**

Estudio de Mecánica de Suelos con Fines de Cimentación se desarrollarán teniendo en cuenta los niveles de las edificaciones proyectadas, tales como sótanos, subsótanos, número de pisos y se desarrollaran en los puntos de localización de los módulos y cercos

En concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Asimismo, deberá desarrollar un estudio geológico para descartar fallas y un estudio de geodinámica de agentes externos tales como vientos, lluvias que pudieran incidir en la obra a ejecutar y sobre el que el proyectista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

En el estudio de mecánica de suelos se desarrollará en dos etapas:

1. Investigación de Campo:

- o Exploración de campo mediante perforaciones, calicatas u otros y de acuerdo con el 'Programa de Exploración de Campo y ensayos de laboratorio' especificados en la Norma E.050 Suelos y Cimentaciones, En el anteproyecto o proyecto arquitectónico estarán definidos la cantidad de niveles de pisos superiores y sótanos respecto al NPT +/- 0.00. En esta etapa se deberá informar y solicitar el visto bueno de la supervisión para proceder con el inicio de los trabajos.
- o Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en las excavaciones.
- o Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- o Registro del perfil estratigráfico del suelo en cada sondeo, registrando las cotas y el nivel freático, de existir.
- o Prospecciones Geofísicas con ensayos de refracción sísmica, ensayos de Análisis Multicanal de Ondas Superficiales (02 ensayos MASW mínimo) y ensayos de Análisis Multicanal de Microtremores MAM (01 ensayo, min.).

1. En los Ensayos de Laboratorio se desarrollarán como mínimo los siguientes ensayos:

- o Granulometría.
- o Clasificación de suelos.
- o Contenido de humedad.
- o Límites de Atterberg (Límite líquido, límite plástico, índice de plasticidad).
- o Análisis químico de agresividad del suelo.
- o Análisis químico de agresividad del agua (cuando exista napa freática)
- o Peso unitario.
- o Densidad.
- o Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo con las condiciones encontradas en el campo.
- o Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.
- o Ensayo de percolación, en el caso que las redes de desagüe no se encuentren operativas o no existan.
- o Estudio de botaderos autorizados, indicando su ubicación y distancia a obra mediante plano esquemático.
- o Cálculo de asentamiento
- o Profundidad de la cimentación, tipo de cimentación, calculo y análisis de la capacidad admisible de carga.

Cuando los terrenos sean arcillosos, se deberán realizar ensayos de consolidación libre y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los ensayos de

expansión controlada. Para éstos caso se deberá coordinar con el SUPERVISOR y la ENTIDAD. Los costos de estos estudios son parte de la propuesta del Consultor.

Se adjuntará además al expediente perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar un "Ensayo de Penetración Estándar (SPT)", el número mínimo debe ser de 1 exploración.

Cuando no existan redes colectoras cercanos a la zona en estudio se realizará obligatoriamente el "Análisis de Infiltración" en el campo, asimismo es necesario que se realicen como mínimo 2 pruebas, debiendo detallar en un plano los lugares en donde se realizaron y los resultados detallados de los mismos.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

El Consultor deberá, luego de efectuar su trabajo e investigación de campo, deberá cerrar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo, tal como fue encontrada.

1. Trabajo de Gabinete:

- o Análisis e interpretación de los resultados de campo y laboratorio.
- o Registro de los perfiles de suelos de los sondeos de acuerdo con los resultados de los ensayos de laboratorio, ubicando el nivel freático en caso de haber sido encontrado.
- o Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- o Cálculo de la capacidad portante del terreno.
- o Cálculo de los parámetros mecánicos del suelo para hallar asentamientos.
- o Análisis de los efectos ante cargas dinámicas y/o de sismo.
- o Análisis de la agresividad del suelo al concreto, efectos de la napa freática, etc.

1. Presentación del Informe Técnico (Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación):

- o Memoria Descriptiva deberá contener el Resumen de las condiciones de Cimentación, Información Previa, Exploración de Campo, Ensayos de Laboratorio, Perfil de Suelo, Nivel de la Napa Freática, Análisis de la Cimentación, Efecto del Sismo, Parámetros para el Diseño y Construcción de obras de Sostentamiento, Análisis Adicionales.

Algunas consideraciones referenciales mínimas, además, serán las siguientes:

- o Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.

- Estrato de apoyo de la cimentación. Parámetros de diseño para la cimentación (Profundidad de la Cimentación, Presión Admisible, Factor de Seguridad por Corte. Asentamiento Diferencial y Total. Presentación de datos y fórmulas empleadas.
- Parámetros para el diseño de muros de contención/sostenimiento (muros anclados, muros pantalla y/o calzaduras).
- Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción de estructuras y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Definir el factor de Suelo "S" y periodo fundamental "Tp". Recomendación de tipo de cimentación a emplearse, referenciar los valores de capacidad portante con respecto a los niveles de terreno natural y a los niveles de piso terminado de proyecto.
- Análisis y Resultados de los ensayos de prospecciones geofísicas realizados, Vp, Vs (RS, MASW, MAM). Plano de ubicación de calicatas.
- Plano del área de estudio.
- Edificaciones adyacentes y otros: número de pisos superiores y sótanos, ancho y profundidad de la cimentación existente. Así también identificación y dimensiones de otras obras como pueden ser canales de riego, sistemas de desagüe u otros.
- Resultados de los Ensayos "In Situ" y de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

○ **Estudio de Mecánica de Suelos con fines de diseño de Pavimentos**

Esta etapa será realizada conforme a lo indicado en el título de "Técnicas de Investigación de Campo" de la Norma CE.010 Pavimentos urbanos, en el cual se indican entre otros aspectos el número de puntos de investigación, su ubicación, profundidad mínima de investigación y otros aspectos.

- Toma de muestras alteradas representativas de cada uno de los estratos hallados en los sondeos.
- Toma de muestras inalteradas, en caso de hallar suelos compresibles o cohesivos blandos.
- Registro del perfil del suelo en cada sondeo, ubicando el nivel freático en caso de ser hallado y la estratigrafía.

Se realizarán los siguientes ensayos:

- Ensayo de Análisis Granulométrico por Tamizado, ASTM D-422
- Ensayo para determinar el Limite Líquido, Limite Plástico, e Índice de Plasticidad de suelos, ASTM D-4318.
- Clasificación de suelos SUCS, de acuerdo con ASTM-D-2487.
- Ensayos de Contenido de Humedad Natural ASTM-D-2216.
- Análisis de contenido de sales, sulfatos y cloruros.

- Ensayo de Proctor Estándar, ASTM D-698
- Ensayo de Proctor Modificado, ASTM D-1557
- Ensayo de CBR (Relación de Soporte de California) de suelos compactados en el laboratorio, ASTM D-1883

1. Presentación del Informe Técnico:

- Memoria Descriptiva
- Descripción y Metodología empleada. Documentos de sustento (en Anexos) de los trabajos de campo, ensayos de laboratorio y trabajos de gabinete.
- Análisis e interpretación de resultados, Parámetros para el diseño del pavimento (C.B.R. para la máxima densidad seca, otros). Presentación de datos y fórmulas empleadas.
- Otros parámetros necesarios para el diseño y/o construcción del pavimento y cuyo valor dependa directamente del suelo.
- Recomendaciones de sistema de drenaje en caso de ser necesario.
- Plano de ubicación de las exploraciones realizadas.
- Plano del área de estudio.
- Resultados de los Ensayos de laboratorio (Certificados de los ensayos).
- Fotografías: exploración, toma de muestras en campo, ensayos de laboratorio.
- Especificaciones Técnicas.
- Conclusiones y Recomendaciones.

- **Estudio de Impacto Vial**

Elaboración de informe técnico de impacto vial.

El especialista debe absolver consultas relacionadas con el estudio de impacto vial y conexos.

El estudio como mínimo deberá contener lo siguiente:

- Aspectos Generales (Ubicación, Objetivos, metodología y alcances del estudio).
- Área de Estudio (Directa e Indirecta).
- Estudio General del Transporte y Tránsito en zona de influencia (Transporte: Rutas de transporte Público, Paraderos de transporte Público; Tránsito: Sentido de circulación del tránsito, Secciones viales, Uso de suelo, identificación de mobiliario urbano, semáforos, Conteo de tráfico vehiculares y peatonales, Vías de mayor importancia, Vías de menor importancia, Resultados, existentes).
- Tráfico Actual y con proyecto (Composición del tráfico vehicular, escenario base, escenario proyectado y generado, nivel de servicio vehicular).
- Identificación de impactos: (Escenario 1: Etapa constructiva-pre-operación, Escenario 2: Etapa Operativa).
- Propuesta de mitigación (Etapa constructiva: Congestionamiento de tránsito, Circulación peatonal, Plan de desvíos; Etapa operativa: del radio de curvatura, ingresos y salidas de vehículos, de los ingresos, tránsito peatonal, estacionamientos públicos, señalización vertical y horizontal).
- Conclusiones y recomendaciones (En las diferentes Etapas).

- o Planos y Anexos (Formatos de aforos, Aforos de tránsito, y otro documento necesario según la normativa vigente).

- o **Estudio de Resistividad Eléctrica.**

El Consultor debe desarrollar de acuerdo con la normatividad vigente, el estudio de resistividad eléctrica del terreno a fin de establecer la mejor propuesta de puesta a tierra considerando que existirán sistemas de puesta a tierra de media tensión, tableros de distribución, cargas especiales de equipos especiales y un sistema independiente de comunicaciones.

- o **Certificado de parámetros urbanísticos**
- o **Plan de Monitoreo Arqueológico.**
- o **Plan de contingencia**

b. EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE ANTEPROYECTO

- o **Planteamiento Arquitectónico – Anteproyecto**

Proyecto Arquitectónico desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos a nivel de Anteproyecto.

El modelo deberá estar georreferenciado permitiendo la visualización del asoleamiento y sombras en fachadas y cortes.

1. Memoria Descriptiva General

Se realizará la descripción de la propuesta arquitectónica planteada, sustentando su función, forma, espacio, sistema constructivo, materiales, etc.

2. Plano de Ubicación y Localización. A escala coordinada con el supervisor del proyecto.

Indicar la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, equipamiento urbano, uso y zonificación de los inmuebles colindantes y cuadro de áreas, incluyendo un plano de localización, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.

Adjuntar además el plano de Localización del terreno (a escala 1/1000) referida.

3. Planos de Planta. A escala 1/75 o 1/50:

Plantas de Intervención por niveles. Se indicará de ser el caso, la infraestructura a preservar, a demoler, refaccionar o reparar, ampliar, etc. Se empleará texturas y leyendas de identificación.

Planos de Distribución por niveles. indicando el inicio de trazado, BM, cotas, niveles, indicando en un recuadro la meta del proyecto.

Planos de Distribución por cada bloque o modulo. Se indicará los niveles de piso terminado, dimensiones de los ambientes, indicación de los materiales de acabados,

nombre de los ambientes, mobiliario fijo, amueblamiento, cuando se trate de dimensiones mínimas o sea necesario para entender el uso; etc.

Plano de techos, indicando: Niveles de techo terminado, acabados, pendientes, evacuación de aguas pluviales. (Que deberá obedecer la pendiente normativa según la zona).

4. Elevaciones. A escala 1/75 o 1/50:

Elevaciones Generales (Todas las fachadas), indicando: Acabados, ambientación, sombras, etc.

Elevaciones al interior del predio en estudio, por bloque o modulo (Todas las fachadas), indicando: Acabados, ambientación, sombras, etc.

5. Cortes. A escala 1/75 o 1/50:

Secciones o cortes longitudinales y transversales Generales y por cada bloque o modulo (mínimo tres en cada caso), indicando nivel de piso terminado, cotas, pendientes de techo, etc.

6. Programación de Áreas y Ambientes. Exposición y sustentación de las eventuales variaciones aplicadas a la programación contenida en el estudio de pre-inversión. De existir variaciones, éstas deben ser debidamente justificadas.

7. Se presentará un cuadro comparativo de las metas, áreas, sistema constructivo, tecnología constructiva y ambientes programadas en el estudio de pre inversión y las resultantes de las proyectadas por el Consultor, lo cual deberá ser validado por la Entidad (persona a cargo de la UEI) y los responsables que la entidad designe, a efectos de evitar inconvenientes posteriores en la etapa de registro en la fase de inversión.

o **Planteamiento de Seguridad (Señalización y Evacuación) – Anteproyecto**

Proyecto de Seguridad (Evacuación y Señalización) desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los siguientes planos a nivel de Anteproyecto:

1. Planos de evacuación, conteniendo vías de evacuación de acuerdo con el plan y cálculos de rutas de evacuación.
2. Planos de señalética, donde se ubicarán los equipos y dispositivos de detección, extinción y alarma contra incendios, luces de emergencia y señales iluminadas, entre otros que se plantee de acuerdo con el planteamiento de seguridad.

o **Especialidad de Estructuras – Anteproyecto.**

Proyecto de Estructuras desarrollado bajo la Metodología BIM del cual se obtendrán los siguientes planos y memoria de cálculo a nivel de Anteproyecto:

1. Predimensionamiento de la cimentación superficial, de acuerdo con el criterio y datos obtenidos, el especialista en estructuras considerará los elementos estructurales necesarios a nivel de anteproyecto.
 2. Predimensionamiento de la superestructura a nivel de Techos ("encofrado") para sótanos y pisos superiores comprendiendo los elementos siguientes: columnas, vigas, muros de corte, losas de entrepiso (aligerado, nervada, maciza, postensada, etc), muros de sostenimiento, otros que considere necesarios. Verificación y/o definición de luces recomendadas para los tramos de los pórticos, verificación de peraltes de vigas, secciones necesarias de columnas y otros elementos estructurales.
 3. Predimensionamiento de Estructuras metálicas de pórticos, tijerales, coberturas, pérgolas, teatinas, escaleras y otros que se requieran para el desarrollo del sistema estructural. Verificación y/o definición de luces para estas estructuras metálicas. Configuración estructural de acuerdo a la norma E.030. Buzones, acometidas, de red de media tensión, pozo sumidero, entre otros.
- **Especialidad de Inst. Sanitarias – Anteproyecto.**

Proyecto de Instalaciones Sanitarias desarrollado bajo la Metodología BIM, del cual se obtendrán los siguientes planos a nivel de Anteproyecto:

1. Ubicación de las conexiones domiciliarias de agua potable y alcantarillado.
 2. Red general y alimentadores de agua potable.
 3. Red de alimentación de agua potable a cisternas.
 4. Ubicación de termas a gas o bombas de calor, para agua caliente
 5. Red general del sistema de riego de áreas verdes.
 6. Red general y montantes de desagüe.
 7. Ubicación de cajas de registro de desagüe compatibilizado con estructuras.
 8. Ubicación de ductos sanitarios y alimentadores con Montantes de desagüe
 9. Red general de drenaje pluvial.
 10. Red general y ubicación de los montantes de agua contra incendio.
 11. Ubicación de equipos de bombeo de agua de consumo y agua contra incendio, tableros de control eléctrico y tuberías de impulsión en cuartos de bombas. Así también el esquema de instalación del Manifold de ACI.
 12. Ubicación y predimensionamiento de pozos sumidero y/o cámara de desagüe compatibilizado con estructuras.
 13. Predimensionamiento del Cuarto de Bombas y cisternas de consumo y Agua contra incendio
 14. Línea del dispositivo de conexión del Cuerpo de Bomberos (válvula siamesa).
 15. Ubicación y tipo de gabinetes contra incendio.
 16. Solicitud de factibilidad de suministro agua presentado en la empresa concesionara.
- **Especialidad de Inst. Eléctricas y Mecánicas – Anteproyecto.**

Proyecto de Inst. Eléctricas desarrollado bajo la Metodología BIM, del cual se obtendrán los siguientes planos a nivel de Anteproyecto:

1. Planos del diagrama unifilar general preliminar del sistema eléctrico de Media y Baja Tensión y cuadro preliminar de carga eléctrica, para tener en consideración los espacios necesarios del equipamiento eléctrico (dimensionamiento).
2. Planos de ubicación preliminar de la subestación eléctrica con el Predimensionamiento de la capacidad del transformador y grupo electrógeno.
3. Planos de ubicación de los cuartos de tableros eléctricos, alimentadores, bandejas.
4. Planos de distribución y salidas de fuerza de cargas especiales equipamiento mecánico, comunicaciones.
5. Planos de ubicación preliminar de los montantes eléctricos
6. Solicitud de factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño presentado en la empresa concesionara.
7. Solicitud de factibilidad de servicio de gas presentado en la empresa concesionara (de corresponder).

o **Especialidad de Inst. comunicaciones – Anteproyecto.**

Proyecto de Inst. comunicaciones desarrollado bajo la Metodología BIM, del cual se obtendrán los siguientes planos a nivel de Anteproyecto:

1. Planos generales de ubicación de cuartos de servidores, data center, entre otros.
2. Solicitud de factibilidad de suministro presentado en las empresas concesionara (mínimo dos más representativas en la zona).

o **Desarrollo de Mobiliario – Anteproyecto.**

Desarrollo de plano de distribución de mobiliario fijo, concordante con los planos arquitectura, de evacuación de equipamiento, seguridad.

c. EXPEDIENTE TÉCNICO A NIVEL DE DETALLE DE EJECUCIÓN DE OBRA. –

o **Especialidad Arquitectura**

1. Memoria Descriptiva.
2. Cuadro de Ambientes y Áreas.
3. Planos de Ubicación y Localización: Conforme a RNE y formato y escalas coordinadas con el supervisor.
4. Plantas de Distribución General: Conforme a RNE y formato y escalas coordinadas con el supervisor, donde se grafiquen todas las obras exteriores, veredas, jardineras, bancas, rampas, escaleras, pérgolas, etc. acotadas, señalando sus respectivos acabados y llamadas, citando su ubicación en los planos de detalle, también se deberá incluir veredas y vías adyacentes, Ejes, cotas, niveles de piso, acabados de piso, nombres de interiores y exteriores de

- edificaciones y de áreas exteriores, jardines, veredas, nombres de calles y/o vías, indicación de propiedad de terceros, norte magnético.
5. Cortes de Distribución General. Conforme a RNE y formato y escalas coordinadas con el supervisor, donde se grafiquen todas las obras exteriores, veredas, grutas, jardineras, bancas, rampas, escaleras, pérgolas, etc. acotadas, señalando sus respectivos acabados y llamadas, citando su ubicación en planos de detalle, ejes, cotas, niveles de pisos y techos, nombres de edificaciones y de áreas exteriores, y nombres de calles y/o vías.
 6. Planos de Trazado. A escala adecuada, Plano perimétrico del terreno. Vértices del polígono del terreno, ángulos, cotas desde vértices del terreno a vértices de polígonos, edificaciones y/o plataformas, ejes generales, niveles de piso de plataformas, área de polígonos determinados, enumeración de plataformas, áreas interiores en el terreno (jardín, humedal, pozo, etc.) y nombres de calles y/o vías.
 7. Plantas de Distribución por Niveles. Esc:1/50, Todas las plantas, terrazas y sótanos, incluyendo áreas técnicas o para instalaciones como cisternas, cuarto de bombas, y otros, debe contener ejes, cotas, niveles de piso, acabados de piso, nombres de edificaciones y de áreas exteriores, jardines, veredas, nombres de calles y/o vías, indicación de propiedad de terceros, norte magnético.
 8. Plantas de Techos. Esc:1/50, todos los techos, conteniendo N.T.T, acotamiento, acabados, techos numerados, ángulo de inclinación, teatinas, ductos, sombreros de ventilación y coberturas de equipos de ser necesario, debe contener: Ejes, cotas, niveles de piso, niveles de techo N.T.T, pendientes de inclinación por techo, techos numerados.
 9. Planos de Cortes. Esc:1/50, Mínimo 04 cortes por bloque, pasando por escaleras, patios y baños, mínimo 04 cortes longitudinales de todo el conjunto, debe incluir ejes, cotas, niveles de pisos y techos, nombres de edificaciones y de áreas exteriores, y nombres de calles y/o vías.
 10. Planos de Elevaciones. Esc:1/50, de todas las fachadas de la edificación, debe contener como mínimo: ejes, niveles de pisos y techos, acabados de muros y techos, nombres de áreas exteriores, y nombres de calles y/o vías.
 11. Planos de Obras Exteriores. Escala coordinada con el Supervisor, debe contener como mínimo: rampas, veredas, cercos, jardineras, sardineles, otros.
 12. Planos de cuadro de acabados
 13. Planos de detalles de pisos: Conteniendo planta de distribución de pisos por nivel indicando inicio de colocación del acabado y detalles a escala interiores y exteriores.
 14. Planos de detalles de servicios higiénicos: Planos de detalles constructivos de servicios higiénicos, todos los baños, 4 cortes por baño como mínimo, inc. NPT, acabados, recubrimientos con formato, acotamiento de accesorios y aparatos sanitarios, y mesadas.
 15. Planos de detalles de escaleras: Conteniendo las plantas de distribución por nivel, y mínimo 2 cortes, uno longitudinal y otro transversal, acotamiento de gradas, descansos, barandas, ejes de anclajes, acabados de muros, contra zócalos y pisos.
 16. Planos de detalles de carpintería de madera: cada plano deberá contener un cuadro resumen de vanos, según su tipo, puertas, ventanas y mamparas, donde

- se indique, medidas, cantidad de unidades, ambientes y descripción, además debería incluir un cuadro de a cerrajería a utilizar).
17. Planos de detalles de carpintería metálica: Cada plano deberá contener un cuadro resumen de vanos, según su tipo, puertas, ventanas y mamparas, donde se indique, medidas, cantidad de unidades, ambientes y descripción, además debería incluir un cuadro de a cerrajería a utilizar).
 18. Planos de detalles de carpintería de aluminio, Cada plano deberá contener un cuadro resumen de vanos, según su tipo, puertas, ventanas y mamparas, donde se indique, medidas, cantidad de unidades, ambientes y descripción, además debería incluir un cuadro de la cerrajería a utilizar).
 19. Planos de detalles de mobiliario fijo
 20. Planos de detalle de cocina
 21. Plano de detalles de piso
 22. Otros detalles que determine la SUPERVISION, para un correcto desarrollo de la obra.
 23. Imágenes 3D: Deberá presentar un mínimo de 3 vistas o perspectivas interiores, por cada nivel y/o piso de cada bloque del proyecto que contemplen el diseño de la propuesta arquitectónica y 8 perspectivas exteriores como mínimo del proyecto en general, dicha presentación será coordinada con la Entidad quien podrá exigir mayores vistas de ambientes generales y/o específicos.
 24. Recorrido virtual de los espacios interiores y exteriores
- o **Planteamiento Seguridad (Señalización y Evacuación)**

Proyecto de Seguridad desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos de obra y metrados generales extraídos del modelo

1. Memoria Descriptiva que contendrá como mínimo: Código y estándares normativos, Localización y accesos exteriores, Características del proyecto, Análisis de emplazamiento, Medios de evacuación, Accesos exteriores y medios de evacuación, Zonas seguras, Sistema constructivo y de acabados, Cuadro de Áreas.
2. Evaluación del riesgo de evacuación: consideraciones normativas, Cálculo de capacidad de medios de evacuación, Índice de ocupación, Carga ocupacional – Aforo y Dimensiones de los Componentes de Evacuación, Determinación del Aforo máximo, Cálculo del ancho libre de puertas / rampas, Número de escaleras, Ancho libre de escaleras
3. Sistema de Evacuación: Puertas de evacuación, Señalizaciones, Luces de emergencia, Unidades de iluminación a batería (luces de emergencias), Extintores manuales, Detectores de humo, Detectores de temperatura, detectores de aniego
4. Sistema de Agua contra incendio; Reserva de agua contra incendio, Sistema de extinción automática con rociadores (tubería mojada), Gabinetes contra incendios, Especificaciones de la instalación
5. Sistema de detección y alarma contra incendios: Descripción del sistema, Componentes del sistema, Supervisión de circuitos, Fuentes de energía
6. Especificaciones Técnicas del sistema de señalizaciones y evacuación.

7. Los Metrados, deben considerar Resumen de Metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados.
8. Planos de Evacuación, de acuerdo con el RNE, conteniendo rutas de evacuación, puertas de escape y número de salidas y ubicación de zonas de seguridad (representación de las zonas seguras según la propuesta).
9. Planos de señalización de acuerdo con la norma de señalética NTP 399.010-01 la última aprobada vigente, las normas NFPA y RNE, donde se ubicarán los equipos y dispositivos de extinción, detección y alarma contra incendios, luces de emergencia, gabinetes contra incendios y señales iluminadas, entre otros que se plantee de acuerdo al planteamiento de seguridad, de todas las plantas, terrazas y sótanos, incluyendo áreas técnicas o para instalaciones como cisternas, cuarto de bombas y otros).

10. SEGURIDAD COMO CENTRO DE INTERNAMIENTO Y REHABILITACION JUVENIL

o Especialidad de Estructuras

Proyecto de Estructuras desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos de obra y metrados generales.

1. Memoria Descriptiva de la Especialidad de Estructuras.
2. Memoria de Cálculo.
3. Especificaciones Técnicas, de cada una de las partidas que involucra el presupuesto, lo que incluye las características técnicas de los materiales a utilizarse y su procedimiento constructivo.
4. Metrados, considerando un Resumen de Metrados y las Planillas de Sustento de Metrados
5. Cotizaciones de la especialidad (mínimo 03)
6. Planos de Estructuras a escala coordinada con el Supervisor.
7. Planos de Demoliciones (obras existentes a demoler, procedimientos de demolición, seguridad, entre otros)
8. Planos de Cimentación, conteniendo plateas de cimentación, zapatas, vigas de cimentación, cimentación corrida, cimentaciones especiales (de ser el caso). Especificaciones técnicas.
9. Planos de muros de sostenimiento, considerando muros anclados, calzaduras y otros, según la estabilidad (norma E.050 de RNE) y memoria descriptiva indicando las características de las excavaciones y edificaciones colindantes, número de pisos y sótanos, profundidad de cimentación (fotos).
10. Planos de columnas, muros de corte (Placas).
11. Planos de cisterna, área de bombas y cámara de bombeo de desagüe de ser el caso.
12. Planos de Techos (aligerado o losa maciza), dinteles en vanos, entre otros.
13. Planos de vigas (elevaciones con los refuerzos de acero y sus longitudes, cotas entre ejes, los cortes o secciones también indicaran la cantidad y diámetros de los aceros),

14. Planos de Escalera de concreto, acero u otro del proyecto indicando los niveles, distancias de pasos, contrapasos, cotas y distancias horizontales compatibilizados con la arquitectura.
 15. Planos de detalle de elementos de arriostre en muros de albañilería, cercos, parapetos y elementos de apoyo de equipos (Grupo electrógeno, electrobombas, subestación eléctrica, etc.), elementos de seguridad tales como las juntas sísmicas del tipo normales y resistentes al fuego donde corresponda (en tabiques, etc.) y otros según indicaciones de otras especialidades.
 16. Planos de estructuras de acero (estructuras metálicas, naves, tijerales, teatinas, muros cortina y otros del proyecto).
 17. Planos de detalles constructivos.
- o **Especialidad Instalaciones Sanitarias**

Proyecto de Instalaciones Sanitarias desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos de obra y metrados generales extraídos del modelo

1. Memoria Descriptiva.
2. Memoria de Cálculo.
3. Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal.
4. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo con lo establecido por la norma de metrados vigente)
5. Planos de instalaciones sanitarias de agua fría. (redes generales, redes de SSHH, detalles de instalación.
6. Diseño de la línea de ingreso desde el medidor hasta la cisterna.
7. Diseño y desarrollo de las redes generales de agua fría.
8. Diseño de las instalaciones del sistema de riego tecnificado y automatizado.
9. Diseño de los alimentadores de agua en ductos sanitarios: Desarrollo de las redes interiores en SSHH, Ubicación de válvulas de control en SSHH, Ubicación de válvulas de control en cada uno de los pisos, plano de esquemas de alimentadores de agua, planos de detalle de instalación de aparatos sanitarios.
10. Planos de instalaciones sanitarias de agua caliente. (redes generales, redes de SSHH, detalles de instalación.
11. Planos de planta y cortes de cisternas y cuarto de bombas de Agua Fría.
12. Plano de detalles constructivos para las instalaciones del Cuarto de
13. Bombas: Isométrico en cuarto de bombas, Isométrico de drenaje en cuarto de bombas, Diseño de la línea de impulsión desde el cuarto de bombas hasta el último ambiente
14. Planos de instalaciones sanitarias de agua contra incendio. (redes generales, detalles de instalación
15. Planos de planta y cortes de cisternas y cuarto de bombas de ACI.
16. Planos de instalaciones sanitarias de desagüe y ventilación.
17. Planos de detalles constructivos de pozo sumidero, cámara de desagüe: desarrollo y diseño de la línea colectora desde el SSHH más alejada hasta la conexión domiciliaria, Diseño de la línea de impulsión de electrobombas de

desagüe y sumidero, Diseño de la línea de drenaje principal para equipos mecánicos, Diseño de las montantes de desagüe y recorridos horizontales colgadas, Diseño de montantes en ductos sanitarios, Desarrollo a detalle de la trampa de grasa con dimensiones reales, Desarrollo y dimensionamiento de las redes de ventilación.

18. Planos de instalaciones sanitarias de drenaje pluvial: Diseño de la línea de impulsión de electrobombas de drenaje pluvial (De corresponder), Ubicación y diseño de los montantes de drenaje pluvial y recorridos horizontales colgadas.
19. Planos de detalles constructivos y especificaciones técnicas de los materiales sin excepción.
20. Plano esquemático de montantes de desagüe, alimentadores de agua y montantes contra incendio según los planos de distribución.
21. Planos de planta y cortes del sistema de extinción de incendio por agente limpio.
22. Plano de cálculo hidráulico de la red de agua indicando el aparato más desfavorable hasta el cuarto de bombas.
23. Plano de cálculo hidráulico de la red de agua contra incendio, desde el dispositivo más alejado del cuarto de bombas y del de mayor demanda.
24. Plano de red complementaria de conexión a la red pública de agua (de corresponder).
25. Plano de red complementaria de conexión a la red pública de alcantarillado (de corresponder).
26. Expediente de trámite de acceso a los servicios de agua potable y alcantarillado de acuerdo con lo requerido por la empresa Concesionaria.
27. Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado otorgada por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (EPS).
28. Cotizaciones de su especialidad. (mínimo 03)
29. Proyecto de Red Complementaria de Agua Potable y Alcantarillado (de corresponder) aprobado por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (SEDAPAL).

○ **Especialidad Instalaciones Eléctricas**

Proyecto de Instalaciones Eléctricas desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos de obra y metrados generales extraídos del modelo

1. **Sistema de Distribución Eléctrica (Baja Tensión)**
2. Memoria descriptiva.
3. Memoria de cálculos eléctricos.
4. Especificaciones técnicas Generales.
5. Especificaciones técnicas por partidas
6. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo a lo establecido por la norma de metrados vigente)
7. Planos de Instalaciones Eléctricas: de acuerdo con el RNE. y el Código Nacional Eléctrico y demás normas establecidas por OSINERGMIN: Diagramas unifilares y cuadro de cargas, Planos de alimentadores, montantes y tableros, Planos del

sistema de iluminación interior y exterior, compatibles con ubicación de baldosas del falso cielo raso, equipos de aire acondicionado y equipos de comunicaciones, y seguridad, Planos del sistema de tomacorrientes red comercial, red de emergencia y red estabilizada, luces de emergencia y señaléticas compatibles con la especialidad de seguridad, Planos del sistema de fuerza (UPS, HVAC, Inyección y Extracción de aire, Presurización de escaleras, Bombas de agua, Bomba Sumidero y Sistema contra incendio homologada, sistemas especiales de TI (comunicaciones), Planos del sistema de generación eléctrica de emergencia (grupo electrógeno).

8. Planos del sistema de Control y protección y su respectivo Estudio de Selectividad de la Coordinación de la Protección.
9. Planos del sistema de puesta a tierra del sistema de distribución y de TI (comunicaciones), según norma ANSI/EIA/EIA-607.
10. Planos de Sistema de protección atmosférica de ser el caso.
11. Planos isométricos de montantes y tableros eléctricos.
12. Planos de detalles incluye canalizaciones, montantes y detalles constructivos.
13. Cotizaciones de su especialidad. (mínimo 03)
14. Factibilidad del servicio de energía eléctrica.

15. Sistema de Utilización y Subestación Eléctrica (Media Tensión) (de corresponder)

Proyecto de Sistema de Media Tensión desarrollado bajo la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos de obra y metrados generales extraídos del Modelo.

16. Memoria Descriptiva.
17. Memoria de Cálculos Eléctricos.
18. Especificaciones Técnicas Generales.
19. Especificaciones Técnicas por partidas
20. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo con lo establecido por la norma de metrados vigente)
21. Plano de Ubicación
22. Plano de recorrido de acometida eléctrica.
23. Diagrama unifilar de la subestación eléctrica.
24. Planos de pozo a tierra.
25. Planos de Detalles, buzones y cortes.
26. Planos del Sistema de Control y Protección.
27. Expediente de media tensión aprobado por la empresa Concesionaria.
28. Cotizaciones de su especialidad. (mínimo 03)

o **Especialidad Instalaciones Mecánicas**

Proyecto de Instalaciones Mecánicas desarrollado bajo el sistema de la metodología BIM, del cual se obtendrán los planos a nivel de obra y metrados generales extraídos del modelo.

1. Memoria Descriptiva
2. Memoria de Cálculo, de los equipos y las instalaciones mecánicas cumpliendo como mínimo de las normas de carácter obligatorios de Perú
3. Especificaciones técnicas
4. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo con lo establecido por la norma de metrados vigente)
5. Planos de Instalaciones mecánicas con cuadros de detalle de las especificaciones técnicas. Tener en cuenta las consideraciones técnicas establecidas en el R.N.E.
6. Planos de equipos mecánicos, incluyendo los detalles constructivos y planos de cerramiento para optimizar uso de equipos.
7. Planos de compatibilización con las demás especialidades y en detalle planos de elevación y corte que permitan disipar cualquier duda del equipamiento a implementar.
8. Planos donde se indiquen los puntos de drenaje y/o montantes independientes para desfogue de agua (de los equipos que corresponda)
9. Planos de comunicación que identifiquen los puntos de llegada y salida para la automatización con su respectivo gabinete.
10. Planos de instalación de grupo electrógeno insonorizado que debe incluir como mínimo: Cimentación, Sistema de suministro y almacenamiento de combustible, Ductos de evacuación de aire caliente, tubería de gases de escape, componentes adicionales (cargador de batería, calentador de agua, monitoreo) anclajes e instalación eléctrica, incluyendo los detalles constructivos.
11. Plano del sistema de distribución de redes de Gas, ubicación del tanque de GLP, considerar vista isométrica (De Corresponder).
12. Cotizaciones de su especialidad. (mínimo 03)

○ **Especialidad Instalaciones de Comunicaciones**

Proyecto de Instalaciones de Comunicaciones desarrollado bajo de la metodología nivel de obra BIM, del cual se obtendrán los planos de obra y metrados generales extraídos del modelo.

1. **Sistema de Cableado Estructurado.**
2. Memoria Descriptiva.
3. Especificaciones Técnicas Generales.
4. Memoria de Cálculo aplicando ANSI/TIA/EIA-569 Espacios y canalizaciones para telecomunicaciones y ANSI/TIA/EIA-568 (aplicable).
5. Cotizaciones de su especialidad. (mínimo 03)
6. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo con lo establecido por la norma de metrados vigente)

7. **Sistema de Circuito cerrado de Televisión (CCTV), Intrusión y control de acceso (ICA), Detección y alarma contra incendios (DAI) y Automatización (BMS).**
 8. Memoria Descriptiva.
 9. Especificaciones Técnicas Generales.
 10. Memoria de Cálculo.
 11. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo con lo establecido por la norma de metrados vigente)
 12. Planos unifilares.
 13. Planos de Diseño y topología.
 14. Planos de automatización (control de accesos, control de temperatura, control de temperatura de ambientes, control de iluminación, bombas de agua, monitoreo de UPS, grupo electrógeno, tableros eléctricos, monitoreo y control de bombas de consumo y sumidero, monitoreo de la bomba contra incendios).
 15. Planos de sonido y perifoneo
 16. Planos de sistema de audio, video conferencia, video clases (almacenamiento, proyección), TV.
 17. Planos de detección y alarma contra incendios (DAI) de acuerdo NFPA 72 y compatibilización con la Norma A-130 Artículo 56.
 18. Planos de sistema de intrusión y control de accesos (ICA) y seguridad perimetral del Centro.
 19. Planos de Circuito cerrado de Televisión (CCTV).
 20. Planos de Automatización (BMS).
 21. Proporcionar los manuales de mantenimiento y operación que les puedan facilitar los proveedores tanto de equipos como de materiales.
 22. Cotizaciones de su especialidad. (mínimo 03)
-
23. **Sistema de extinción por agente limpio**
 24. Sistema de extinción de incendio a base de agente limpio para el Cuarto Principal de Comunicaciones
 25. Memoria Descriptiva.
 26. Especificaciones Técnicas Generales.
 27. Memoria de Cálculo.
 28. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo a lo establecido por la norma de metrados vigente)
 29. Planos unifilares.
 30. Planos de Diseño
-
31. **Otros sistemas propuestos**
 - o **Especialidad de equipamiento y Mobiliario**

1. Memoria Descriptiva.
 2. Especificaciones Técnicas
 3. Cuadro General de Mobiliario: por Ambientes y el Consolidado por Tipos.
 4. Consideraciones Generales para su instalación
 5. Resumen de Metrados generales extraídos del modelo BIM y un resumen de metrados con su correspondiente planilla de verificación de metrados, los cuales serán elaborados en hojas de cálculo. (de acuerdo a lo establecido por la norma de metrados vigente)
 6. Planos de distribución del Mobiliario
 7. Planos de detalles de cada Mobiliario.
 8. Presupuesto de Mobiliario y Señalética informativa. Incluir este presupuesto en el presupuesto general.
 9. Cotizaciones de la especialidad. (mínimo 03)
- **Plan de Gestión de Riesgo:**

Memoria Descriptiva: Generalidades, Descripción del área del proyecto, Alcances del proyecto, Descripción del proyecto, Identificación de los Riesgos.

1. Análisis de Riesgos: Análisis cualitativo de los riesgos identificados valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra; Clasificación de los riesgos identificados en función a su alta, moderada o baja prioridad. (Se debe utilizar la metodología establecida en la Guía PMBOK); incluye la entrega del cuadro de riesgos, probabilidad de ocurrencia e impacto (en anexo su justificación o calculo).
2. Planificar la respuesta a riesgos: Determinar las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir (Consultor, seguros) o aceptar todos los riesgos identificados.
3. Asignar riesgos: Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, El consultor deberá asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente según su experticia, usando para tal efecto el formato correspondiente de la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras. La identificación y asignación de riesgos será incluida en la proforma de contrato de las Bases.
4. Conclusiones y recomendaciones. Planes de Contingencia y Protocolos convenientes.

○ **Plan de Manejo Ambiental**

El Consultor debe desarrollar un Plan de Manejo Ambiental de acuerdo con el artículo 23° del Reglamento de la Ley del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental (SEIA), a fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad sectorial y la normativa general sobre el manejo de residuos sólidos, efluentes, ruidos y otros que pudieran corresponder. El desarrollo incluye la gestión de la presentación sectorial correspondiente.

El Plan de Manejo Ambiental desarrollado de acuerdo con la normatividad vigente, deberá contener como mínimo lo siguiente:

1. Resumen ejecutivo.
2. Aspectos Generales (ubicación, objetivos, metodología y alcance del estudio)
3. Marco Legal e institucional.
4. Descripción del proyecto.
5. Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución del proyecto.
6. Plan de Manejo Ambiental durante la operación del proyecto.
7. Plan de manejo Socio ambiental (Objetivos, Componentes, Programas de: Medidas preventivas, mitigación y control ambiental; Monitoreo ambiental; Residuos sólidos; Educación ambiental y seguridad; Programa de Contingencias y Emergencias; Costos de los programas.)
8. Conclusiones y Recomendaciones.
9. Deberá tramitar la aprobación de los permisos correspondientes ante la Entidad correspondiente (DIA, EIA, otros) en caso corresponda.

o **Presupuesto de Ejecución de Obra**

1. Resumen de Presupuesto (Presupuesto de obra y Mobiliario).
2. Presupuesto integral (incluira todas las especialidades)
3. Presupuesto por cada especialidad:
 - ✓ Estructuras (debera incluir presupuesto de obras provisionales, trabajos preliminares, seguridad y salud en el trabajo en concordancia con la Norma G.050 y los Lineamiento de prevencion y control frente a la propagación COVID-19 en la Ejecución de obras de construcción, aprobados por Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda y otras Normativas de diferentes sectores, considerar los gastos para la adecuación de los ambientes para la seguridad y salud de los trabajadores, capacitación del personal, entre otros).
 - ✓ Arquitectura
 - ✓ Seguridad
 - ✓ Instalaciones Sanitarias.
 - ✓ Instalaciones Eléctricas (incluyendo presupuesto del sistema de media tensión, debe incluir además la instalación del gabinete y los elementos de protección y maniobra).
 - ✓ Instalaciones Mecánicas (Debe incluir el presupuesto del combustible necesario para las pruebas del funcionamiento del grupo electrógeno y el al 100% de su capacidad nominal).
 - ✓ Comunicaciones.
 - ✓ especto y Mobiliario
4. Relación de insumos por especialidad (materiales, mano de obra, equipos, etc.).
5. Fórmula polinómica por especialidad.
6. Análisis de costos unitarios por especialidades. No se permitirá la unidad de medida: global y conjunto.
7. Relación de equipo mínimo de obra.

8. Análisis desagregado de gastos generales (Fijos y Variables, deberá incluir según corresponda los gastos que demanden la implementación de los Lineamientos de Prevención y Control Frente a la Propagación del Covid-19 en la Ejecución de Obras de Construcción, aprobados por Resolución Ministerial N°087-2020-Vivienda y otras Normativas de diferentes sectores).
9. Programación de avance de obra (cronograma Gantt).
10. Programación de avance de obra (cronograma Pert CPM).
11. Cronograma valorizado de avance de obra en concordancia con el de Programación de avance de obra mensual.
12. Cronograma de adquisición de materiales en concordancia con el de Programación de avance de obra mensual.
13. Cronograma de desembolsos.
14. Presupuesto de Supervisión de obra: Costo Directo y Costo Indirecto (Inc. Desagregado de Gastos Generales).
15. Los precios unitarios de todos los insumos (materiales, equipos, alquileres, otros) deberán ser sustentados con cotizaciones actualizadas con una antigüedad no mayor a 60 días, identificando los principales proveedores del lugar; transporte: (cotizaciones por volumen y peso) debidamente sustentados con proformas de los proveedores de la zona, así mismo deberá comprobar la validez de los documentos (cotizaciones) que sustentan técnicamente los precios de mercado con los cuales se obtuvo el presupuesto. El precio unitario de cada insumo que interviene en el presupuesto deberá estar sustentado al menos por tres cotizaciones y/o otra fuente de información que lo sustente.
16. Deberá considerar eliminación de material excedente hasta la ubicación de botaderos autorizados estos costos serán incluidos en el costo directo del presupuesto en la partida que corresponda y cuya distancia y ubicación será indicada mediante plano esquemático (Distancias desde el lugar de acopio de la Obra al botadero) sustentado con cotizaciones, teniendo en cuenta para ello la normatividad municipal y ambiental correspondiente.
17. Todas las Partidas y subpartidas del Presupuesto deberán contar con las Especificaciones Técnicas respectivas y ser concordantes. Se deberá utilizar la relación de partidas y sus unidades respectivas según lo establecido por la Norma Técnica: Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
18. Se deberán consignar planillas de metrados para cada una de las partidas del Presupuesto, debidamente sustentadas con croquis y esquemas explicativos.
19. Es obligatorio que cada una de las partidas del presupuesto cuente con una planilla de metrados.
20. Los insumos indicados en las especificaciones técnicas de cada partida en cada especialidad deberán ser concordantes con los insumos de los análisis de costos unitarios del presupuesto de obra.
21. Las Especificaciones Técnicas: dado que dichas Especificaciones Técnicas y Términos de Referencia constituyen las reglas que definen las prestaciones específicas del contrato de obra, deberán elaborarse por cada partida que conforman el presupuesto de obra, definiendo la naturaleza de los trabajos, procedimiento constructivo, calidad de los materiales, sistemas de control de

calidad, métodos de medición y condiciones de pago, requeridos en la ejecución de la obra, entre otros.

o **Otros documentos**

1. Estudio de cantera para los agregados (Distancias de la Obra), ubicación de botaderos autorizados mediante plano esquemático (Distancias de la Obra).
2. Especificaciones de seguridad e higiene ocupacional para la obra, conforme a la normatividad vigente.
3. Licencia de construcción
4. Licencia de demolición
5. Certificado de habilidad en original de todos los profesionales que participan como proyectistas en la elaboración del expediente técnico, como parte de la documentación para la firma del contrato del CONSULTOR y LA ENTIDAD.

VI. RECURSOS Y REQUISITOS MINIMOS DEL CONSULTOR

Persona Jurídica (podrá participar individualmente o en Consorcio), con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores del Órgano Supervisor de Contrataciones del Estado, OSCE, (Mínimo categoría C¹)

- Estar inscrito en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) como Consultor en la especialidad de Consultoría en Obras urbanas edificaciones y afines.
- Deberá considerarse los aspectos normativos señalados en la DIRECTIVA N° 005-2019-OSCE/CD PARTICIPACIÓN DE PROVEEDORES EN CONSORCIO EN LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO
- Los gastos que ocasione la participación de profesionales especialistas, personal técnico de apoyo (asistentes, digitadores, secretaria, etc.) y otros recursos humanos que amerite para cumplir con los productos esperados, en los plazos propuestos se encuentran incluidos dentro del monto referencial y están a cargo del CONSULTOR.

El CONSULTOR debe presentar en su equipo:

1. EQUIPAMIENTO

Los equipos mínimos para la elaboración del Expediente Técnico serán conforme al siguiente detalle:

Ítem	Equipo	Cantidad
1	Impresora a color	01
2	Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)	10

¹ De conformidad con la Directiva N° 001-2020-OSCE/CD

3	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360	02
4	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM	09
5	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias	01

2. PERSONAL CLAVE

a. Jefe de Proyecto y responsable del Expediente Técnico:

- **Arquitecto o ingeniero civil**

Experiencia mínima de ocho (08) años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o director y/o coordinador de proyecto, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

b. Especialista de Arquitectura

- **Arquitecto**

Experiencia mínima de seis (06) años como especialista y/o proyectista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

c. Especialista de Seguridad

- **Arquitecto**

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Seguridad en Edificaciones, Seguridad y/o Resguardo de obras y/o Defensa Civil y/o Seguridad de Alto nivel en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

d. Especialista de estructuras

- **Ingeniero civil**

Experiencia de seis (06) años como especialista y/o proyectista en estructuras, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

e. Especialista en Instalaciones sanitarias

- **Ingeniero sanitario**

50

Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista y/o proyectista en instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

f. Especialista en Instalaciones eléctricas

- **Ingeniero electricista o mecánico electricista**

Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista en y/o proyectista en instalaciones eléctricas, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

g. Especialista en Instalaciones mecánicas

- **Ingeniero mecánico o mecánico electricista**

Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista y/o proyectista en instalaciones mecánicas, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

h. Especialista en comunicaciones

- **Ingeniero electrónico o mecatrónico o de comunicaciones o sistemas**

Experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas de proyectos de similar envergadura como especialista y/o proyectista de la especialidad de instalaciones de comunicaciones.

i. Especialista en costos y presupuestos

- **Ingeniero civil**

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o proyectista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

j. Coordinador BIM

Un (01) bachiller y/o titulado como Ingeniero civil o Arquitecto. Con Experiencia profesional de tres (03) años como coordinador y/o supervisor en proyectos de BIM-Edificaciones, tanto públicas como privadas, en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.

k. Especialista en equipamiento

- **Un (01) Arquitecto y/o ingeniero industrial y/o ingeniero mecánico eléctrico.**

Experiencia de tres (03) años en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de similar envergadura como especialista y/o proyectista de la especialidad de arquitectura y/o equipamiento.

VII. DE LOS PERMISOS Y LICENCIAS

- El consultor se responsabilizará de presentar el Anteproyecto, y Proyecto definitivo (Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones Electromecánicas y Gas), para su aprobación por la Municipalidad Distrital correspondiente y entregará la Licencia obtenida a la Supervisión, como parte de sus entregables.
- El Consultor presentará el expediente para la obtención del Certificado de Defensa Civil a la Supervisión como parte de su entregable, Los PLANOS DE SEGURIDAD: Señalización y Evacuación y Memoria, así como los Planes de Contingencia.
- El consultor se encargará de realizar los trámites de autorizaciones y factibilidades correspondientes para los servicios de energía eléctrica, agua y desagüe, telefonía y comunicaciones, autorización de uso de botaderos así como los expedientes técnicos necesarios ante los concesionarios (de corresponder)
- Tramitará la aprobación del Plan de manejo ambiental /DIA/EIA (según corresponda)
- Tramitará la aprobación de expediente de factibilidad de suministro del sistema de gas natural por el concesionario (de corresponder)
- Será el responsable de tramitar cualquier otra autorización y/o aprobación necesaria para la ejecución de las obras.
- Las solicitudes correspondientes a los trámites señalados serán suscritas por el CONSULTOR y los documentos técnicos serán suscritos por el profesional especialista responsable.

VIII. SOBRE LA PRESENTACION DEL ESTUDIO

Se realizarán 05 entregables, los cuales se presentarán de acuerdo con el siguiente detalle:

II. Primer entregable:

Comprende la elaboración de los Estudios Preliminares, así como el anteproyecto de arquitectura y especialidades y se cumple a los 30 días calendarios contabilizados desde el día siguiente del inicio del plazo contractual.

Para ello, el CONSULTOR entregará en forma mixta: de manera virtual a través de los correos oficiales establecidos en el contrato y 01 original en físico en mesa de

partes, del PRONACEJ. Deberá ser respaldado con el Entorno Común de datos – BIM 360 en formato editable y no editable (PDF). Los documentos serán suscritos por el CONSULTOR y los especialistas responsables.

El consultor elaborará una presentación en PPT del anteproyecto desarrollado ante las áreas usuarias y las que la Entidad designe, cuya fecha y hora será coordinada por la Entidad y se encargará de gestionar la aprobación del cuadro de áreas y anteproyecto arquitectónico por el área usuaria y la Oficina encargada de realizar el registro de variaciones de metas en la fase de ejecución del proyecto.

El contenido del primer entregable será dividido en las siguientes carpetas:

- Volumen 01: Estudios Preliminares
 - Estudio topográfico
 - Estudio de Mecánica de Suelos con fines de cimentación
 - Estudio de Mecánica de Suelos con fines de diseño de Pavimentos
 - Estudio de Impacto Vial
 - Estudio de Resistividad
 - Certificado de parámetros urbanísticos
 - Plan de contingencia, debidamente suscrito por el jefe de seguridad del Centro Juvenil o el especialista que designe la Entidad, el cronograma que se presente en dicho plan deberá ser compatibilizado al final del expediente técnico con el Cronograma general de obra.

- Volumen 02: Anteproyecto de Arquitectura y especialidades
 - Planteamiento Arquitectónico – Anteproyecto, Listado de Ambientes y Cuadro de Áreas, Cuadro Comparativo de Ambientes y Áreas entre el PI y el Expediente Técnico, validado por los entes correspondientes de la ENTIDAD.
 - Planteamiento de Seguridad (Señalización y Evacuación) – Anteproyecto
 - Especialidad de Estructuras – Anteproyecto.
 - Especialidad de Inst. Sanitarias – Anteproyecto.
 - Especialidad de Inst. Eléctricas – Anteproyecto.
 - Especialidad de Inst. comunicaciones – Anteproyecto.
 - Desarrollo de Mobiliario – Anteproyecto.

- Volumen 03: Anexos
 - Solicitud de factibilidad de suministro agua presentado en la empresa concesionara.
 - Solicitud de factibilidad de suministro eléctrico y punto de diseño presentado en la empresa concesionara.
 - Solicitud de factibilidad de suministro de la especialidad comunicaciones presentado en las empresas concesionara (mínimo dos más representativas en la zona).
 - Solicitud de factibilidad de servicio de gas presentado en la empresa concesionara (de corresponder).

En caso de existir observaciones de los de Usuarios y la SUPERVISION, éstas se remitirán a la ENTIDAD para su revisión, El CONSULTOR tendrá un plazo de 10 días

calendarios para levantar observaciones, los cuales serán contabilizados a partir de del día siguiente de la notificación de la ENTIDAD por correo electrónico oficial del consultor y jefe de proyecto. Luego de este plazo no existe plazo adicional para levantar observaciones, asimismo si el entregable se presentará incompleto, se devolverá dándose como no recibido, contabilizándose como días de incumplimiento para la aplicación de las penalidades por mora.

III. Segundo entregable:

A los treinta (30) días calendario siguientes de aprobado el Primer Entregable por la Entidad, el Consultor entregará el Segundo Entregable en forma mixta: de manera virtual y en físico en mesa de partes PRONACEJ, deberá ser respaldado con el Entorno Común de datos – BIM 360 en formato editable y no editable (PDF), incluyendo el reporte de interferencias. Los componentes de los Entregables, serán suscritos por el CONSULTOR y los Especialistas responsables.

El Segundo Entregable comprende la presentación del Proyecto Definitivo a nivel de modelo, la arquitectura y las diferentes especialidades. Presentará también la Memoria Descriptiva, Memoria de Cálculo (deberá contener las plantas, cortes, elevaciones y vistas), y un Informe del Profesional jefe de Proyecto dando cuenta que se ha revisado el entregable.

El contenido y forma de presentación del Segundo Entregable será dividido en las siguientes carpetas:

- Carpeta 01: Resumen Ejecutivo
 - Ficha Técnica
 - Memoria Descriptiva General
- Carpeta 02: Especialidad de Arquitectura
 - Memoria Descriptiva
 - Cuadro de Acabados a nivel de proyecto
 - Modelo de Arquitectura, con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.
- Carpeta 03: Especialidad de Seguridad (Evacuación y Señalización)
 - Memoria Descriptiva
 - Memoria del Planteamiento de seguridad
 - Cálculo de Evacuación
 - Modelo de Seguridad evacuación y señalización con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.
- Carpeta 04: Especialidad de Estructuras
 - Memoria Descriptiva
 - Memoria de Cálculos definitivos
 - Modelo de Estructuras, con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.
- Carpeta 05: Especialidad de Instalaciones Eléctricas
 - Memoria Descriptiva

- Memoria de Cálculos definitivos
- Modelo de Instalaciones Eléctricas, red de distribución eléctrica (normal, emergencia, estabilizado, fuerza y servicios especiales) con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.
- Expediente técnico del Sistema de Utilización en Media Tensión (de corresponder)
- Cargo de haber presentado el expediente del Sistema de Utilización en Media Tensión (de corresponder)

- Carpeta 06: Especialidad de Instalaciones Mecánicas
 - Listado de entregables: documentos y planos.
 - Memoria Descriptiva.
 - Memoria de Cálculos definitivos
 - Expediente técnico de los sistemas de almacenamiento de combustibles, con cargo de presentación ante el ente correspondiente (Concesionario/Regulador), de ser el caso.
 - Modelado de los diferentes sistemas de Instalaciones Mecánicas, con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.

- Carpeta 07: Especialidad de Instalaciones de Comunicaciones
 - Memoria Descriptiva
 - Memoria de Cálculo definitivos.
 - Modelo de instalaciones del sistema de comunicaciones: cableado estructurado, control de acceso e intrusión, detección y alarma de incendio, CCTV, automatización BMS, con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.

- Carpeta 08: Especialidad de Instalaciones Sanitarias
 - Memoria Descriptiva
 - Memoria de Cálculos definitivos
 - Modelo de Instalaciones Sanitarias, con vistas de planta, cortes y elevaciones, desarrolladas a nivel de detalle para ejecución de obra.
 - Modelado de la distribución sanitaria dentro del cuarto de bombas sanitario y de ACI.
 - Expediente para la aprobación de la Red Complementaria de Agua Potable y Alcantarillado (de corresponder)
 - Cargo de haber presentado el expediente de la red complementaria de agua potable y alcantarillado a la Entidad prestadora de servicio (de corresponder)

- Carpeta 09: Equipamiento y mobiliario
 - Memoria Descriptiva de equipamiento y mobiliario
 - Modelo del mobiliario, con vistas de planta, cortes y elevaciones, a nivel de detalle para ejecución de obra.

En caso de existir observaciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de 12 días calendarios para levantar observaciones, los cuales serán contabilizados a partir de del día siguiente de la notificación de la ENTIDAD por correo electrónico oficial al consultor y jefe de proyecto. Luego de este plazo no existe plazo adicional para levantar observaciones, asimismo si el entregable se presentará incompleto, se devolverá dándose como no recibido, contabilizándose como días de incumplimiento para la aplicación de las penalidades por mora.

IV. Tercer Entregable

A los cincuenta (50) días calendario siguientes de aprobado el segundo Entregable por la Entidad, el Consultor entregará el Tercer Entregable de forma mixta: manera virtual y 01 original en físico en mesa de partes de PRONACEJ, deberá ser respaldado con el Entorno Común de datos – BIM 360 en formato editable y no editable (PDF), incluyendo el reporte de interferencias. Los documentos serán suscritos por el CONSULTOR y los especialistas responsables.

El desarrollo del Tercer Entregable comprende lo siguiente: Especificaciones Técnicas de cada especialidad, Metrado General extraído del Modelo BIM, Planos definitivos de arquitectura a nivel de PROYECTO desarrollados en el Modelo, compatibilizado entre especialidades y un Informe del Profesional jefe de Proyecto dando cuenta que se ha revisado el entregable, Planos en formato PDF extraídos del Modelo.

El contenido y forma de presentación del tercer Entregable será dividido en las siguientes carpetas:

- Carpeta 01: Arquitectura
 - Planilla y resumen de metrados de Arquitectura
 - Planos de Arquitectura a nivel de ejecución de obra
 - Cargo de presentación del expediente para licencia de construcción y demolición ante la Municipalidad correspondiente.

- Carpeta 02: Seguridad
 - • Planilla y resumen de metrados de Seguridad
 - • Planos de Seguridad a nivel de ejecución de obra

Carpeta 03: Estructuras

- Metrados, Resumen y Planillas de sustento de metrados de Estructuras.
- Planos de Estructuras a nivel de ejecución de obra

- Carpeta 04: Instalaciones Sanitarias

- Planilla y resumen de metrados de Instalaciones sanitarias
- Planos de Instalaciones Eléctricas a nivel de ejecución de obra

- Carpeta 04: Instalaciones Eléctricas
 - Planilla y resumen de metrados de Instalaciones Eléctricas
 - Planos de Instalaciones Eléctricas a nivel de ejecución de obra
- Carpeta 05: Instalaciones Mecánicas
 - Listado de equipos.
 - Modelado con el informe de interferencias validado por el proyectista y Planos definitivos y de detalles a nivel a nivel de ejecución de obra
 - Planilla y resumen de metrados de Instalaciones Mecánicas.
- Carpeta 06: Instalaciones de Comunicaciones
 - Planilla y resumen de metrados del sistema de comunicaciones: cableado estructurado, control de acceso e intrusión, detección y alarma de incendio, CCTV, automatización BMS,
 - Planos de sistema de comunicaciones a nivel de ejecución de obra: cableado estructurado, control de acceso e intrusión, detección y alarma de incendio, CCTV, automatización BMS.
- Carpeta 07: Mobiliario
 - Cuadro del Mobiliario (tipo, código, cantidad, etc.)
 - Planilla y resumen de metrados de Mobiliario
 - Planos de Mobiliario a nivel de ejecución de obra
- Carpeta 08: Plan de Manejo Ambiental
 - Aspectos Generales
 - Marco Legal e institucional
 - Descripción del proyecto
 - Plan de Manejo Ambiental durante la ejecución del proyecto
 - Plan de Manejo ambiental durante la operación del proyecto
 - Plan de manejo Socio ambiental
 - Conclusiones y Recomendaciones
 - Cargo de presentación ante la Entidad correspondiente para su aprobación, del DIA o EIA según corresponda.

En caso de existir observaciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de 15 días calendarios para levantar observaciones, los cuales serán contabilizados a partir de del día siguiente de la notificación de la ENTIDAD por correo electrónico oficial al consultor y jefe de proyecto. Luego de este plazo no existe plazo adicional para levantar observaciones, asimismo si el entregable se presentará incompleto, se devolverá dándose como no recibido, contabilizándose como días de incumplimiento para la aplicación de las penalidades por mora.

V. Cuarto Entregable

57

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPIRITU Gloria Inory FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.06.14 13:09:34 -0500

BERTHA DORIS CUADROS G. ARQUITECTA
C.A.P. N° 5078

ANDERSON EBILBERTO VIDAL HERRERA INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Rivera ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9283

A los Treinta (30) días calendario siguientes de aprobado el tercer Entregable por la Entidad, el Consultor entregará el cuarto Entregable en forma mixta: de manera virtual y en original y 01 original en físico ante la Mesa de partes del PRONACEJ- Deberá ser respaldado con el Entorno Común de datos – BIM 360 en formato editable y no editable (PDF), incluyendo el reporte de interferencias. Los documentos serán suscritos por el CONSULTOR y los especialistas responsables.

El desarrollo del Cuarto Entregable comprende lo siguiente: presupuesto definitivo por cada especialidad, análisis de costos unitarios por especialidad, relación de insumos por especialidad, formulas polinómicas por especialidad, cronogramas de ejecución de obra, resumen general de presupuesto, visualización 3D y recorrido virtual de los espacios interiores y exteriores donde se puedan transparentar todas las instalaciones.

El contenido y forma de presentación del cuarto Entregable será dividido en las siguientes carpetas:

- Carpeta 09: Especificaciones técnicas por especialidad
- Carpeta 10: Presupuesto definitivo por especialidad
- Carpeta 11: Cronogramas de ejecución de obra
- Carpeta 12: Visualización 3D y recorrido virtual.

En caso de existir observaciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de 10 días calendarios para levantar observaciones, los cuales serán contabilizados a partir de del día siguiente de la notificación de la ENTIDAD por correo electrónico oficial al consultor y jefe de proyecto. Luego de este plazo no existe plazo adicional para levantar observaciones, asimismo si el entregable se presentará incompleto, se devolverá dándose como no recibido, contabilizándose como días de incumplimiento para la aplicación de las penalidades por mora.

VI. Quinto entregable

A los diez (10) días calendario siguientes de aprobado el cuarto Entregable por la Entidad, el Consultor entregará el quinto Entregable, en forma mixta; de manera virtual y en original en físico ante la mesa de partes de PRONACEJ. Deberá ser respaldado con el Entorno Común de datos – BIM 360 en formato editable y no editable (PDF), y en esta etapa entregará la versión digital, así como los planos y documentación técnica impresa.

Índice del Expediente Técnico, donde se indicará el folio de cada componente del Expediente Técnico.

- Volumen 01: Resumen Ejecutivo
 - Memoria Descriptiva General
 - Presupuesto Resumen por componente
 - Desagregado de Gastos Generales
 - Plazo de Ejecución de la Obra incluye el plazo de equipamiento y mobiliario
 - Listado del Equipo Mínimo del Contratista.

- Visualización 3D
- Listado de Planos por Especialidad

- Volumen 02: Estructuras
 - Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo
 - Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal
 - Planilla de Metrados
 - Planos de Estructuras a nivel definitivo

- Volumen 03: Arquitectura
 - Memoria Descriptiva de Arquitectura
 - Cuadro de Áreas
 - Cuadro de Acabados
 - Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Arquitectura
 - Planilla de metrados de Arquitectura
 - Planos de Arquitectura a nivel definitivo

- Volumen 03: Seguridad
 - Memoria Descriptiva de Seguridad en Edificaciones (Cálculos de Aforo y dimensiones de Medios de Evacuación)
 - Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal de Seguridad
 - Planilla de metrados de seguridad
 - Planos de Seguridad a nivel definitivo

- Volumen 04: Instalaciones Sanitarias
 - Memoria Descriptiva de redes de agua, desagüe, drenajes pluviales, y la red de agua contra incendio.
 - Memoria de Cálculo de redes de agua, desagüe, drenaje pluvial y la red de agua contra incendio.
 - Planilla de Metrados en base al Reglamento Nacional de Metrados
 - Planos de esquema de cálculo hidráulico para las redes sanitarias y de agua contra incendio.
 - Planos de detalle de instalaciones sanitarias
 - Planos de redes generales de agua, desagüe, pluvial y contra incendio compatibilizado con todas las especialidades.
 - Planos de redes interiores de agua, desagüe, pluvial y contra incendio compatibilizado con todas las especialidades.
 - Planos de redes de desagüe y redes de ventilación de aparatos.
 - Planos de redes de Agua contra incendio, gabinetes y rociadores compatibilizado con todas las especialidades.
 - Planos de detalle de cuarto de bombas de agua potable y agua contra incendio compatibilizado con todas las especialidades.
 - Planos de detalle de cámara sumidero, cámara de bombeo de desagüe y trampas de grasas compatibilizado con todas las especialidades.

- Certificado de Factibilidad de Servicios de Agua Potable y Alcantarillado otorgado por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento
- Proyecto de Red Complementaria de Agua Potable y Alcantarillado (de corresponder) aprobado por la Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento (SEDAPAL).
- Volumen 05: Instalaciones Eléctricas
 - **Sistema de Baja Tensión**
 - Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas
 - Especificaciones Técnicas de Inst. Eléctricas
 - Planos de Instalaciones Eléctricas a nivel definitivo
 - Planilla de Metrados a nivel definitivo
 - Documento de Factibilidad de Servicio Eléctrico otorgado por Concesionario

 - **Sistema de Utilización en Media Tensión (de corresponder)**
 - Proyecto del Sistema de Utilización en Media Tensión aprobado por la empresa Concesionaria
 - Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Instalaciones Eléctricas
 - Especificaciones Técnicas por Partida Presupuestal a nivel definitivo
 - Planilla de Metrados a nivel definitivo
- Volumen 06: Instalaciones Mecánicas
 - Memoria descriptiva, especificaciones técnicas y memoria de cálculo de Instalaciones Mecánicas a nivel definitivo.
 - Especificaciones Técnicas de Instalaciones Mecánicas
 - Planilla de Metrados.
 - Planos de Instalaciones Mecánicas a nivel definitivo
 - Proyecto de Factibilidad de suministro del sistema de gas natural aprobado por el concesionario y/o el Regulador (de ser el caso).
- Volumen 07: Instalaciones de Comunicaciones
 - Memoria Descriptiva y Memoria de Cálculo de Instalaciones de Comunicaciones
 - Especificaciones Técnicas de Instalaciones de Comunicaciones
 - Documento de Factibilidad de Servicio Comunicaciones (voz y data) otorgado por Operadores de Telecomunicaciones
 - Planilla de Metrados.
 - Planos del sistema de comunicaciones a nivel definitivo
 - Sistema de extinción de incendio los cuartos de Comunicaciones
 - Memoria de Cálculo.
- Volumen 08: Mobiliario y equipamiento
 - Memoria Descriptiva

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE"

- Especificaciones Técnicas de cada mueble y equipo
 - Consideraciones Generales
 - Planilla de Metrados
 - Planos de distribución del Mobiliario fijo y mobil y equipamiento
 - Planos de detalle de mobiliario y equipo
-
- Volumen 10: Presupuesto de Ejecución de Obra
 - Resumen de presupuesto
 - Presupuesto por cada especialidad:
 - Relación de Insumos por especialidad (materiales, mano de obra, equipos, etc.).
 - Fórmula Polinómica por especialidad.
 - Análisis de Costos Unitarios por especialidades.
 - Relación de equipo mínimo de obra.
 - Análisis desagregado de gastos generales
 - Programación de avance de obra (cronograma Gantt).
 - Programación de avance de obra (cronograma Pert CPM).
 - Cronograma valorizado de avance de obra en concordancia con el de Programación de avance de obra mensual.
 - Cronograma de adquisición de materiales en concordancia con el de Programación de avance de obra mensual.
 - Cronograma de desembolsos.
 - Presupuesto de Supervisión de obra: Costo Directo y Costo Indirecto (Inc. Desagregado de Gastos Generales).
 - Cotizaciones de todos los insumos, materiales, equipos, Herramientas, transporte y demás costos de obra (mínimo 03 de insumos mas incidentes) en la zona.

Los presupuestos y demás documentos de la especialidad de Costos, Presupuesto y Programación de Obra correspondientes deben ser desarrollados utilizando el software S10 y el MS Project respectivamente.

- Volumen 11: Plan de Gestión de Riesgo
 - Memoria Descriptiva
 - Análisis de Riesgos
 - Planificación de la respuesta a riesgos
 - Asignación de Riesgos
 - Conclusiones y Recomendaciones

- Volumen 12: Anexos
 - Estudio Topográfico
 - Estudio de Mecánica de Suelos (cimentación y pavimentos)
 - Plan de Manejo Ambiental /DIA/EIA según corresponda
 - Estudio de Impacto Vial.
 - Plan de contingencia

61

Firmado digitalmente por
MAYNAS ESPERU
Diana Mayra FAU
20131371637 soft
Fecha: 2022.06.14
1.31.123-46307

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 5878

Anderson V. H.
ANDERSON ESPERTE
VIBAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Rivera
INGENIERO
REG. C.A.P. N° 912

- Panel Fotográfico.
- Autorizaciones y Factibilidades corresponden al acceso a los servicios públicos
- Certificado de Parámetros urbanísticos.
- Autorización y/o Licencia de Edificación de la Obra, lo que incluye la documentación técnica para las autorizaciones previas de otras Entidades según normas vigentes aplicables.
- Licencia de demolición
- Cualquier otra autorización y/o aprobación necesaria para la ejecución de las obras.

En caso de existir observaciones, el CONSULTOR tendrá un plazo de 05 días calendarios para levantar observaciones, los cuales serán contabilizados a partir de del día siguiente de la notificación de la ENTIDAD por correo electrónico oficial al consultor y jefe de proyecto. Luego de este plazo no existe plazo adicional para levantar observaciones, asimismo si el entregable se presentará incompleto, se devolverá dándose como no recibido, contabilizándose como días de incumplimiento para la aplicación de las penalidades por mora.

La Supervisión remitirá a la ENTIDAD, los Expedientes Técnicos aprobados, debidamente suscritos por el responsable de la SUPERVISION y los especialistas que correspondan, para su validación y visado. Posteriormente se devolverá al CONSULTOR para el escaneo de los expedientes y entrega.

El escaneo será en archivos separados según tipo y especialidad de los documentos

Asimismo, el Consultor entregará a la entidad, los expedientes técnicos digitales en dispositivo de Almacenamiento (USB y/o disco duro externo), conteniendo:

- La documentación escrita y gráfica completa, en formato editable (archivos de origen) incluyendo la versión final del modelo BIM que incluye las especialidades.
- La documentación escrita y grafica completa en formato no editable (o de impresión – PDF)
- Los planos de cada una de las especialidades del Proyecto en formato DWG, extraídos del modelo BIM, Escaneado, Ordenado y encarpetao según el foliado.
- El Consultor subirá al Entorno Común de Datos – BIM 360 el expediente técnico

La presentación Física se realizará considerando:

- La documentación escrita y grafica del quinto entregable se presentará en un (01) original impreso debidamente foliado y firmado por el profesional de cada especialidad, el jefe de Proyecto y el representante de la empresa.
- Se presentará en tomos o archivador de palanca, separados por especialidad, adjuntando el índice de tomos para el conteo de páginas.
- El tomo o archivador de palanca será tamaño A-4 de 7.5 cm de lomo

- Los planos se colocarán en micas plásticas formato A4, con un máximo de 02 planos por mica.

El plazo total para la elaboración del expediente técnico completo de 150 días calendario, el cual no incluye los plazos de revisión ni levantamiento de observaciones.

IX. CUADERNO DE SEGUIMIENTO DEL ESTUDIO

Durante el proceso de elaboración del Estudio Definitivo, se deberá contar con un Cuaderno de seguimiento virtual o físico en un link compartido, que deberá estar debidamente fechado y visado por el Jefe del Proyecto, en representación del CONSULTOR y por el Jefe de Supervisión en representación de la SUPERVISIÓN, quienes serán los únicos autorizados para realizar las respectivas anotaciones, consultas, absolución de consultas, autorizaciones y demás procedimientos para la correcta elaboración del estudio definitivo.

EL CONSULTOR deberá adquirir un cuaderno de seguimiento del Expediente Técnico de Obra a desarrollar, el cual debe estar foliado y cuyas páginas tendrán un (1) original y tres (3) copias; una de las cuales será para EL CONSULTOR, LA SUPERVISIÓN y LA ENTIDAD, permaneciendo el original como parte del Expediente Técnico de Obra.

El responsable de la custodia del Cuaderno del Proyecto, desde el inicio del plazo para la elaboración del Estudio Definitivo, será el Jefe del Proyecto, quien en representación del CONSULTOR y los especialistas encargados de la elaboración del Estudio Definitivo, anotará sus consultas, aclaraciones, observaciones, planteamientos, etc.

El cuaderno servirá para que en él se hagan las anotaciones y/u observaciones correspondientes a los avances del estudio, las cuales se realizarán por lo menos una vez a la semana, siendo responsabilidad directa del CONSULTOR mantener actualizada la información sobre los avances del mismo. Cada anotación u observación deberá tener la rúbrica del Jefe de Proyecto y de la SUPERVISIÓN, así como la fecha en la cual se efectuó la misma. El Jefe de Proyecto, en representación del CONSULTOR y sus especialistas, dará respuesta a las anotaciones realizados por el Jefe de Supervisión, en un plazo máximo de tres (03) días calendarios.

Culminado y aprobado el Estudio Definitivo, EL CONSULTOR deberá entregar a la ENTIDAD, el original del Cuaderno de Seguimiento.

X. LABORES POST – CONSULTORÍA

EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, como en el proceso de selección, durante y post Obra.

El CONSULTOR será responsable de la calidad ofrecida, por errores, deficiencias o vicios ocultos, la cual podrá ser reclamada por la ENTIDAD por un plazo de tres (03)

años contados a partir de la conformidad dada por la ENTIDAD a la obra ejecutada, de acuerdo con lo estipulado en Ley de Contrataciones del Estado.

XI. RESULTADOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

EL CONSULTOR, al finalizar esta etapa del contrato habrá entregado el Expediente Técnico de Obra y Equipamiento Definitivo, que permita realizar la construcción y equipamiento de la Obra del proyecto de inversión denominado: ***"Mejoramiento y ampliación de los servicios de reinserción social del adolescente en conflicto con la Ley Penal en el distrito judicial de Lambayeque"***

XII. La FORMA DE PAGO

La forma de pagos será mediante pagos periódicos, según entregables, detallados de la siguiente manera:

- Primer Entregable: Al 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor, e informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Segundo Entregable: Pago del 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor, e informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Tercer Entregable: Pago del 30% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor, e informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Cuarto Entregable: Pago del 20% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor, e informe del especialista designado por la Unidad de Administración.
- Quinto Entregable: Pago del 10% del monto contractual, previa conformidad del Supervisor, e informe del especialista designado por la Unidad de Administración.

XIII. SOBRE LA APROBACION Y CONFORMIDAD DEL ESTUDIO

El CONSULTOR deberá responsabilizarse de todas las licencias y permisos necesarios para la realización de los estudios y que posteriormente permitan una ejecución de obra sin contratiempos. La Supervisión del ETO otorgará al Consultor las validaciones oportunas para el ingreso de los documentos requeridos a las diferentes instancias correspondientes en el desarrollo del estudio, Municipalidad correspondiente, Ministerio del Ambiente, Ministerio de vivienda, Entidades Prestadoras de Servicios Públicos, INDECI, otros. La Supervisión dará su conformidad a aquellos documentos técnicos que no requieren de aprobación externa. Asimismo, dará la conformidad técnica del Estudio en sus diferentes etapas. a fin de facilitar el cumplimiento de las metas propuestas en el cronograma.

XIV. SEGUROS Y OTROS

PÓLIZA DE SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO

64

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPRITU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.06.14 13:24:37 -05'00'

BERTHA DORIS CUADROS G. ARQUITECTA
C.A.P. N° 6078

ANDERSON EDILBERTO VIBAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Riviere
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9943

EL CONSULTOR deberá cumplir con contratar y presentar el Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo de todos los trabajadores (profesionales, obreros, administrativos, entre otros) que se encuentren trabajando o realizando visitas de inspección en el terreno. Dicho documento se presentará el día anterior hábil ante el SUPERVISOR a la realización de alguna labor en el área de Estudio, por parte del Consultor.

Asimismo, EL CONSULTOR deberá verificar que las empresas de servicios especiales, agentes contratistas o subcontratistas con los que EL CONSULTOR vaya a emplear o contratar, también cumplan con las normas señaladas en el párrafo anterior, o, en su defecto, deberá contratar directamente dicho seguro por cuenta de ellas. Cualquier incumplimiento de esta obligación será exclusiva responsabilidad de la SUPERVISIÓN.

En caso la ENTIDAD verifique que durante la ejecución de la consultoría EL CONSULTOR haya incumplido esta obligación, podrá requerirlo para su cumplimiento, y en caso de persistir podrá resolver el Contrato.

Las mencionadas constancias (SCTR-Pensión y SCTR-Salud), deberán ser remitidas a la ENTIDAD previamente al inicio de actividades. Adicionalmente, EL CONSULTOR está en la obligación de presentar las mismas a la ENTIDAD, cuando esta lo solicite.

CONSIDERACIONES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR PARTE DEL CONSULTOR:

De ser necesario se compatibilizará estas consideraciones de acuerdo con la normativa vigente, lo cual deberá estar contenida en el Plan del Trabajo del Consultor.

- a) Debe cumplir con el Plan para la vigilancia, prevención y control de la salud de los Trabajadores con Riesgo de Exposición al SARS CoV2 del Programa Nacional de Centros Juveniles, oficializada mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 022-2021- JUS/PRONACEJ, pudiendo ser pasible de aplicación de una penalidad en caso el personal de la Entidad advierta el incumplimiento de esta.
- b) Todo contratista, está obligado a realizarse el control de la temperatura corporal antes De ingresar a la Entidad, el cual será realizado por el personal de la empresa de seguridad contratada por la Entidad. En caso el contratista se negará a realizarse dicho control, no podrá ingresar a la Entidad y se le aplicará la penalidad correspondiente.
- c) Todo contratista que presente temperatura mayor de 37°C no será autorizado para ingresar a la Entidad.
- d) Todo contratista, está obligado utilizar una mascarilla facial al ingresar a las instalaciones de la Entidad, la misma que deberá usar de forma obligatoria, correcta y de manera permanente durante su permanencia dentro de la Entidad, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- e) Todo contratista está obligado a proporcionar la información veraz y dentro de los plazos establecidos, en lo que respecta a la identificación de los factores riesgos de complicaciones por COVID-19, renovación o actualización de fichas de sintomatología COVID-19, así como cualquier instrumento que el MINSA autorice su aplicación. Dicha información será solicitada vía correo electrónico indicando el plazo que tiene para presentar lo solicitado y deberá ser remitida por el mismo medio, caso contrario se aplicará la penalidad correspondiente.
- f) Todo contratista que sea identificado como sospechoso de COVID-19, tenga contacto con pacientes COVID-19 o tenga el diagnóstico de COVID-19, deberá comunicar su

situación a la Entidad, a fin de implementar las medidas preventivas en los contactos que hubiese tenido dentro de ella. No hacerlo es un delito contra la salud pública, el mismo que será comunicado a la Procuraduría Pública para las acciones legales correspondientes.

XV. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCION DE LA PRESTACION DEL SERVICIO

• DE LAS NOTIFICACIONES Y COMUNICACIONES

EL CONSULTOR proporcionará direcciones de correos válidos a los cuales se remitirán las notificaciones, comunicados, solicitudes o cualquier otro documento oficial.

Las notificaciones administrativas por parte de la Entidad se realizarán mediante correo electrónico definido al inicio del plazo de ejecución del contrato.

Las consultas, respuestas y/o comunicados de la parte técnica se realizará mediante el correo electrónico oficial al inicio del plazo de ejecución del contrato.

Asimismo, cualquier documentación o solicitud presentado por el CONSULTOR deberá ser realizada a los correos oficiales registrados al momento de la firma de contrato, según el carácter de la información, emitiendo copia a la ENTIDAD, a través de mesa de partes virtual y física de PRONACEJ para conocimiento y seguimiento del contrato.

La comunicación con los especialistas de la Supervisión y del CONSULTOR se deberá dar de forma continua, por medio telefónico, video conferencia o correo. Los únicos correos para comunicados oficiales en cumplimiento de contrato son los indicados en el mismo.

La SUPERVISIÓN y EL CONSULTOR tiene la obligación de hacer acuse de recibo de todas las comunicaciones electrónicas que reciba por parte de la entidad.

• OTRAS OBLIGACIONES

El Expediente Técnico para Ejecución de Obra y el Expediente Técnico de Equipamiento y mobiliario presentados por el CONSULTOR, serán sellados y suscritos por los especialistas DEL CONSULTOR y de la SUPERVISIÓN según corresponda, en señal de Conformidad y el jefe de la SUPERVISIÓN y el responsable del CONSULTOR, deberán firmar la totalidad de dicha documentación.

Las reuniones de la SUPERVISIÓN y el CONSULTOR serán consignadas en un acta de donde se detallarán los acuerdos, avances, consultas y/o seguimiento a la elaboración del PROYECTO, suscritas por todos los participantes mediante correo electrónico u otro medio que determine la ENTIDAD

- Las reuniones con la ENTIDAD, serán presididas por el jefe de Proyecto del CONSULTOR, quien junto a la SUPERVISIÓN harán una exposición sobre los avances por especialidad a la ENTIDAD (duración máxima 05 minutos por especialidad).
- A fin de agilizar la reunión el CONSULTOR remitirá con dos (02) días de anterioridad la versión a revisar durante la Reunión con la Entidad.
- Las reuniones generales serán grabadas y subidas al Entorno Común de Datos por la SUPERVISIÓN.
 - a. Reuniones Adicionales o de Urgencia
 - Se podrá realizar reuniones adicionales a requerimiento de alguna de las partes, para lo cual se comunicará por escrito o por correo electrónico, con una anticipación de por lo menos veinticuatro (24) horas, indicando la agenda a tratar.
 - La parte convocante deberá gestionar la plataforma de reunión.
 - b. No está permitido que los coordinadores, jefes de proyecto o especialistas por parte del PROYECTISTA y la SUPERVISIÓN, deleguen a un asistente su participación las reuniones.
 - c. La SUPERVISIÓN redactará el Acta de las reuniones por especialidad y la remitirá por medio electrónico al especialista de la Entidad y del CONSULTOR, los cuales emitirán su conformidad mediante correo electrónico u otro medio que determine la Entidad. Este proceso dará validez al acta elaborada. El PROYECTISTA deberá dar validez el acta elaborada el mismo día a la solicitud de conformidad, caso contrario se dará como que no asistió a la reunión y aplicación de la penalidad correspondiente.
 - d. La SUPERVISIÓN deberá guardar en el entorno común de datos, las actas en formato editable y no editable (PDF), así como los correos que dan constancias de la firma de los participantes.
 - e. Solo en caso necesario, de acuerdo con la evaluación de la ENTIDAD, se establecerán reuniones presenciales, cumpliendo las disposiciones sanitarias vigentes.

Todos los especialistas del CONSULTOR deberán contar con:

- Correo electrónico con dominio propio con capacidad para recibir y enviar información hasta 24 MB.
- Teléfonos móviles (celulares) que permitan una comunicación ilimitada.

XVI. PENALIDADES

1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

67

Firmado digitalmente por MAYNAS ESPINU Gloria Ivony FAU 20131371617 soft Fecha: 2022.06.14 13:22:20 -05'00'

BERTHA DORIS CUADROS G. ARQUITECTA
C.A.P. N° 5078

Anderson v#
ANDERSON EDILBERTO VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Riviere
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 5243

En caso de retraso injustificado del Consultor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento.

2. OTRAS PENALIDADES

De conformidad con lo dispuesto en el Artículo 163° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la Entidad ha considerado la aplicación de las siguientes penalidades distintas a la de mora, definidas objetivamente, y directamente relacionadas con la prestación del servicio.

La aplicación de estas penalidades está referida al monto de contrato y las sanciones se efectuarán por cada ocurrencia, teniendo en cuenta los criterios siguientes:

Cabe precisar que la penalidad por mora y otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al

diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicará la siguiente penalidad:

Otras penalidades

N°	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
1	PERSONAL ACREDITADO O SUSTITUIDO En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido Para establecer esta penalidad la SUPERVISION verificará la participación por el personal identificado al momento del contrato.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
2	NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PROFESIONAL En caso culmine la relación contractual entre el Consultor y el personal ofertado y la Supervisión no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones requeridas.	1 UIT por cada ocurrencia	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
3	RECURSOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando EL CONSULTOR no presente los recursos (humanos y materiales) declarados en la propuesta técnica o cambie por otro de menor característica o especificación. Se verificará su cumplimiento con la presentación de la documentación sustentatoria de los especialistas, antes de la firma del contrato.	1 UIT por cada recurso cambiado o no presentado	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.

"MEJORAMIENTO Y AMPLIACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REINSERCIÓN SOCIAL DEL ADOLESCENTE EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, EN EL DISTRITO JUDICIAL DE LAMBAYEQUE"

Nº	SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CÁLCULO	PROCEDIMIENTO
4	AUSENCIA DE LOS ESPECIALISTAS EN LAS EXPOSICIONES Y/O REUNIONES Cuando el jefe o especialistas no asistan a las exposiciones y/o cuando son convocados o programados, por causas no justificadas.	0.25 de la UIT por cada especialista ausente a la reunión y/o exposición	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.
5	POR REALIZAR LOS TRÁMITES PARA LA OBTENCIÓN DE LICENCIAS, PERMISOS, FACTIBILIDADES, AUTORIZACIONES, ETC, CON DOCUMENTACION IMCOMPLETA Por realizar los trámites con documentación incompleta, no entregando los documentos indicados como requisitos de cada trámite a realizar ante las entidades o instituciones competentes. Se considera los Expedientes para la tramitación de Licencia de Edificación, Expediente del Sistema de Utilización en Media Tensión, Expediente de Solicitud del Certificado de Factibilidad de Agua Potable y Alcantarillado, Expediente de red complementaria de conexión a la red pública de agua potable y/o alcantarillado (de corresponder) y presentación de Plan de Manejo Ambiental /DIA/EIA	0.5 de la UIT por ocurrencia.	La SUPERVISION emite el informe correspondiente y lo hace llegar a la entidad para su validación.

XVII. CLAUSULA ANTICORRUPCION

El/la proveedor/a declara y garantiza no haber ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o; engeneral, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación con el contrato, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios/as, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el/la proveedor/a se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios/as, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados/as, representantes legales, funcionarios/as, asesores/as y personas vinculadas a las que se refiere el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el/la proveedor/a se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos oprácticas.

XVIII. CLAUSULA ANTISOBORNO

El Proveedor, no debe ofrecer, negociar o efectuar, cualquier pago, objeto de valor o cualquier dádiva en general, o cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato, que pueden constituir un incumplimiento a la ley, tales como robo, fraude, cohecho o tráfico de influencias, directa o indirectamente, o a través de socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas, en concordancia a lo establecido en el artículo 11 del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley N° 30225, y el artículo 7 de su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Asimismo, el Proveedor se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; así también en adoptar medidas técnicas, prácticas, a través de los canales dispuestos por el PRONACEJ.

De la misma manera, el proveedor es consciente que, de no cumplir con lo anteriormente expuesto, se someterá a la resolución del contrato y a las acciones civiles y/o penales que el PRONACEJ pueda accionar

XIX. RESPONSABILIDAD DE VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por errores, deficiencias, defectos o vicios ocultos.

El plazo máximo de responsabilidad del CONSULTOR Y SUPERVISOR es de **TRES (03) AÑOS contado a partir de la conformidad de obra otorgada por la Entidad**, de acuerdo con lo estipulado en la Ley de contrataciones del Estado.

Asimismo, EL CONSULTOR asume el compromiso irrenunciable de absolver todas las observaciones y consultas que se puedan presentar durante la elaboración del anteproyecto y del proyecto. Atenderá todas las consultas y aclaraciones que le sean solicitadas en lo que al expediente técnico se refiere, incluidas las etapas previas, durante y post Obra.

XX. CONFIDENCIALIDAD

EL CONSULTOR se obliga a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad de todos los documentos e informaciones de la ENTIDAD a los que tenga acceso en la ejecución de la contratación. Se entiende que la obligación asumida por EL CONSULTOR está referida no solo a los documentos e informaciones señalados como "confidenciales" sino a todos los documentos e informaciones que en razón con la ejecución del contrato, puedan ser conocidos.

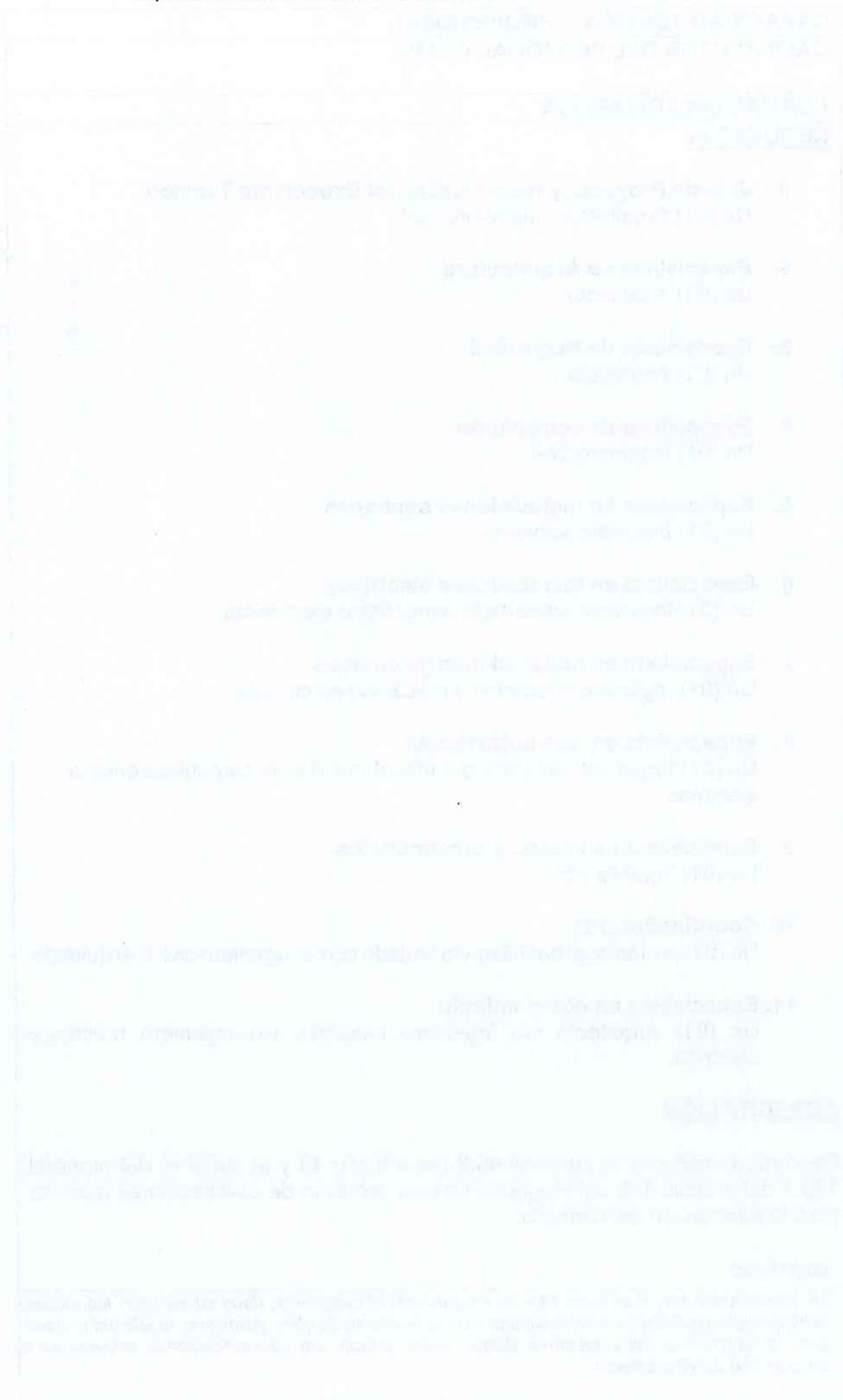
XXI. PROPIEDAD INTELECTUAL

El PRONACEJ tendrá todos los derechos de propiedad intelectual (sin limitación, patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas) respecto a la información y productos (material producido) obtenidos bajo los términos de este servicio, tales como escritos, medios magnéticos, digitales, y demás documentación generados por el servicio.

XXII. ANEXOS

1. Requisitos de calificación
2. Requisitos BIM
3. Proyecto de inversión declarado viable
4. Validación de la programación arquitectónica por parte de los responsables que la UEI designe.

5. Anexo 05: compromiso de integridad para servidores a cargo de elaborar especificaciones técnicas o términos de referencia.



Handwritten signature in blue ink on the right side of the page.

ANEXO 02: REQUISITOS DE CALIFICACION

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL
B.1	CALIFICACION DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACION ACADEMICA
	<u>REQUISITOS</u>
	<ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto y responsable del Expediente Técnico Un (01) Arquitecto o ingeniero civil 2. Especialista de Arquitectura Un (01) Arquitecto. 3. Especialista de Seguridad Un (01) Arquitecto. 4. Especialista de estructuras Un (01) Ingeniero civil 5. Especialista en Instalaciones sanitarias Un (01) Ingeniero sanitario 6. Especialista en Instalaciones eléctricas Un (01) Ingeniero electricista o mecánico electricista 7. Especialista en Instalaciones mecánicas Un (01) Ingeniero mecánico o mecánico electricista 8. Especialista en comunicaciones Un (01) Ingeniero electrónico o mecatrónico o de comunicaciones o sistemas 9. Especialista en costos y presupuestos Un (01) Ingeniero civil 10. Coordinador BIM Un (01) profesional bachiller y/o titulado como Ingeniero civil o Arquitecto. 11. Especialista en equipamiento Un (01) Arquitecto y/o ingeniero industrial y/o ingeniero mecánico eléctrico.
	<u>ACREDITACIÓN</u>
	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
	Importante
	<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i>

(Handwritten blue marks and scribbles on the left margin)

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 5078

ANDERSON EDILBERTO VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zepeda Rivera
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9913

Firmado digitalmente por
MARÍAS ESPINU
Gloria Ivony FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.06.14
10:11:36 -05'00'

B. 2	EXPERIENCIA DE PERSONAL CLAVE
	<p>REQUISITOS</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Jefe de Proyecto y responsable del Expediente Técnico Experiencia mínima de ocho (08) años como jefe de proyecto y/o gerente de proyecto y/o director y/o coordinador de proyecto, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 2. Especialista de Arquitectura Experiencia mínima de seis (06) años como especialista y/o proyectista en Arquitectura en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 3. Especialista de Seguridad Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Seguridad en Edificaciones, Seguridad y/o Resguardo de obras y/o Defensa Civil y/o Seguridad de Alto nivel en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 4. Especialista de estructuras Experiencia de seis (06) años como especialista y/o proyectista en estructuras, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 5. Especialista en Instalaciones sanitarias Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista y/o proyectista en instalaciones sanitarias, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 6. Especialista en Instalaciones eléctricas Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista en y/o proyectista en instalaciones eléctricas, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 7. Especialista en Instalaciones mecánicas Experiencia mínima de cinco (05) años como especialista y/o proyectista en instalaciones mecánicas, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura. 8. Especialista en comunicaciones Experiencia mínima de cuatro (04) años desempeñado funciones en: asesoramiento en aspectos técnicos para el diseño y equipamiento de infraestructura tecnológica y/o elaboración y/o evaluación de expedientes técnicos, en Entidades Públicas o Privadas de proyectos de similar envergadura como especialista y/o proyectista de la

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 5678

ANDERSON EMBERTO
VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Rivas
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9733

Firmado digitalmente por
MAYRA ESPINU
Gloria Ivory FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.06.14
101202-05007

especialidad de instalaciones de comunicaciones.

9. Especialista en costos y presupuestos

Experiencia mínima de tres (03) años como especialista y/o proyectista en metrados, costos y presupuestos, en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos de proyectos iguales o similares al objeto de convocatoria, que será computado desde la colegiatura.

10. Coordinador BIM

Un (01) bachiller y/o titulado como Ingeniero civil o Arquitecto. Con Experiencia profesional de tres (03) años como coordinador y/o supervisor en proyectos de BIM-Edificaciones, tanto públicas como privadas, en elaboración de expedientes técnicos y/o ejecución de obras.

11. Especialista en equipamiento

Experiencia de tres (03) años en la elaboración y/o supervisión de expedientes técnicos y/o ejecución de obras de similar envergadura como especialista y/o proyectista de la especialidad de arquitectura y/o equipamiento.

ACREDITACIÓN

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

B	CAPACIDAD TECNICA Y PROFESIONAL																		
B.3	EQUIPAMIENTO ESTRATEGICO																		
	<u>REQUISITOS</u>																		
	<table border="1"><thead><tr><th>Ítem</th><th>Equipo</th><th>Cantidad</th></tr></thead><tbody><tr><td>1</td><td>Impresora a color</td><td>01</td></tr><tr><td>2</td><td>Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)</td><td>10</td></tr><tr><td>3</td><td>Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360</td><td>02</td></tr><tr><td>4</td><td>Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM</td><td>09</td></tr><tr><td>5</td><td>Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias</td><td>01</td></tr></tbody></table>	Ítem	Equipo	Cantidad	1	Impresora a color	01	2	Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)	10	3	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360	02	4	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM	09	5	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias	01
Ítem	Equipo	Cantidad																	
1	Impresora a color	01																	
2	Equipo de Cómputo (Equipo de escritorio y/o portátil)	10																	
3	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Usuario de ECD – BIM 360	02																	
4	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software de diseño de modelos BIM	09																	
5	Licencia o suscripción vigente durante el periodo del proyecto de Software que permita navegar, revisar el modelo y detectar interferencias	01																	
	<u>ACREDITACIÓN</u>																		

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 6078

ANDERSON EDILBERTO
VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Rivero
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9713

Firmado digitalmente por
MAYNAS ESPRITU
Gloria Ivory FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.06.14
10:12:21 -0500'

	De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.
B.2	EXPERIENCIA DE POSTOR EN LA ESPECIALIDAD
	<p>REQUISITOS</p> <p>El postor deberá acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (01) vez el valor referencial de la contratación por servicios de consultoría de obras iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas que se computaran desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Elaboración y/o supervisión de expediente técnico y/o estudio definitivo, en la construcción y/o mejoramiento y/o rehabilitación y/o creación referidos a establecimientos penitenciarios o hospitales o cuarteles o escuelas policiales o escuelas militares o complejos educativos públicos y/o centro educativo y/o servicios de educación que contemple como mínimo los niveles de educación primaria o secundaria (siempre que comprenda los componentes educativos, servicios complementarios y servicios recreativos) o educación técnica profesional integral o Universidad pública integral, o centros industriales o industrias en general o clínicas de tercer nivel de atención (categoría III-1 o Categoría III-E o Categoría III-2) o centros Juvenil de diagnóstico y rehabilitación del sector público.</p> <p>No se considerarán como similares los siguientes: no se consideran nidos ni guarderías, ni centros educativos de nivel inicial, locales comunales, postas médicas, edificio para viviendas, viviendas unifamiliares o multifamiliares, locales comerciales, almacenes, cercos perimétricos, infraestructura vial, veredas, parques, losas deportivas, asfaltado de pistas, túneles, obras portuarias, puentes, carreteras, obras de saneamiento, obras de electrificación, canales, presas, reservorios, defensas ribereñas y todas aquellas que no implican "edificación".</p> <p>ACREDITACIÓN</p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p>

¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 5078

ANDERSON EDILBERTO
VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia P. Zapata Rivas
ARQUITECTA
REG. C.A.P. N° 9743

Firmado digitalmente por
MAYNAS ESPIRITU
Gloria Ivony FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.06.14
101236-05'09"

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo N° 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 6078

ANDERSON EDILBERTO
VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia R. Zapata Rivera
ARQUITECTO
REG. C.A.P. N° 2753

Firmado digitalmente por
MAYNAS ESPIRITU
Gloria Ivony FAU
20131371617 soft
Fecha: 2022.06.14
10:12:48 -05'00'

ESTRUCTURA DE COSTOS DE EXPEDIENTE TECNICO							
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	MES	P.U	PARCIAL	TOTAL
A	PERSONAL PROFESIONAL						
a.1	Jefe de Proyecto y responsable del Expediente Técnico	MES	1	5			
a.2	Especialista de Arquitectura	MES	1	5			
a.3	Especialista de estructuras	MES	1	5			
a.4	Especialista en Instalaciones sanitarias	MES	1	5			
a.5	Especialista en Instalaciones eléctricas	MES	1	5			
a.6	Especialista en Instalaciones mecánicas	MES	1	3			
a.7	Especialista en comunicaciones	MES	1	3			
a.8	Especialista en costos y presupuestos	MES	1	1			
a.9	Coordinador BIM	MES	1	5			
a.10	Especialista en equipamiento	MES	1	3			
B	BIENES, ALQUILERES Y SERVICIOS						
b.1	Alquiler Impresora	UND	1	5			
b.2	Alquiler Equipos e computo	UND	10	5			
b.3	Licencia ECD- BIM 360	UND	2				
b.4	Licencia de software de modelos BIM	UND	9				
b.5	Licencia de Software para detectar interferencias	UND	1				
C	MATERIAL, MOBILIARIO Y UTILES DE OFICINA						
c.1	Material de oficina, mobiliario, utiles de oficina	GLB	1				
D	SERVICIOS						
d.1	Estudio de mecanica de suelos con fines de pavimento	UND	1				
d.2	Estudio de mecanica de suelos con fines de cimentación	UND	1				
d.3	Levantamiento topografico	UND	1				
d.4	Tramite de factibilidades	GLB	1				
d.5	Tramite de parametros normativos	GLB	1				
d.6	Plan de Monitoreo Arqueológico	UND	1				
d.7	Estudio de impacto vial	UND	1				
d.8	Estudio de resistividad electrico	UND	1				
d.9	Reporte de Senamhi	UND	1				
d.10	Plan de Gestión de riesgos y Plan de manejo ambiental	GLB	1				
E	MOVILIZACION Y APOYO LOGISTICO						
e.1	Pasajes	GLB	1				
e.2	Viaticos	GLB	1				
e.3	Movillizacion y desmovillizacion de equipos, apoyo logistico	GLB	1				
COSTO DIRECTO							
GASTO GENERAL 5%							
UTILIDAD 5%							
SUB TOTAL							
IGV 18%							
TOTAL							

BERTHA DORIS CUADROS G.
ARQUITECTA
C.A.P. N° 5018

ANDERSON EDILBERTO
VIDAL HERRERA
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 24167

Claudia Z. Zapata Riviera
INGENIERO
C.A.P. N° 9753

P
P
P

